INFORME DE SUPERVISIÓN
Fecha: Mayo 9 de 2025

CONVENIO No. 560 DE 2021 DPS-FIP

1. CONDICIONES DEL CONVENIO

Número de Convenio: 560 de 2021- La Jagua de Ibirico - Cesar
Objeto del Convenio: Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros, entre el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social — Fondo de Inversión para la Paz - PROSPERIDAD SOCIAL - FIP y la ENTIDAD TERRITORIAL, para la ejecución de obras de infraestructura social productiva, con el propósito de aportar a la inclusión socioeconómica, la superación de la pobreza, la consolidación de territorios y la generación de espacios comunitarios para la reintegración, estabilización y reconciliación social, de conformidad con la ficha de estructuración.

CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO EN DIFERENTES SECTORES DEL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO- CESAR.

Fecha de inicio del Convenio: 12 de noviembre de 2021
Fecha de terminación del Convenio (incluidos los Otrosí): 30 de septiembre del 2024
Nombre del Contratista: La Jagua de Ibirico - Cesar
Supervisor que presenta el informe: Carolina Piedrahita Montoya, Memorando M-2023-4300-058613, Fecha radicación: 2023-09-08
Apoyo a la supervisión: Camilo Castillo Marulanda
Supervisores anteriores: Jorge Leonardo Orjuela

2. ACTIVIDADES EJECUTADAS Y/O OBLIGACIONES CUMPLIDAS

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	FUERON EJECUTADAS DURANTE EL PLAZO DEL CONTRATO O CONVENIO (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.	FUERON RECIBIDAS /CUMPLIDAS A SATISFACCIÓN (SI/NO)
Actividad No. 1: Elaborar y aportar los estudios y diseños necesarios para la ejecución del proyecto	SI	**Ejecutado:** El municipio de La Jagua de Ibirico-Cesar aportó los estudios y diseños para la construcción en pavimento en concreto rígido en diferentes sectores del municipio	SI

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	FUERON EJECUTADAS DURANTE EL PLAZO DEL CONTRATO O CONVENIO (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.	FUERON RECIBIDAS /CUMPLIDAS A SATISFACCIÓN (SI/NO)
Actividad No. 2: En caso de que se requiera realizar, dentro de los dos meses siguientes a la suscripción del presente convenio y como requisito previo para adelantar el proceso de contratación, las subsanaciones a las observaciones efectuada por PROSPEPIDAD SOOIAL - FIP. o la interventoría asignada, a los documentos que hacen parte del proyecto.	SI	El ente territorial cumple el proceso de maduración tal como lo confirma el concepto de verificación documental.	SI
Actividad No. 3: Llevar a cabo todas las actuaciones que sean de su competencia para garantizar que el proyecto se encuentre en fase de maduración III.	SI	**Ejecutado:** El municipio entrego las subsanaciones requeridas por la interventoría y prosperidad social, fruto de lo cual, el proyecto se encuentra en etapa de maduración alta.	SI
Actividad No. 4: El Municipio se obliga en ajustar el presupuesto del proyecto, presentado en la presente etapa, de acuerdo con la Lista de Precios emitido por la regional INVIAS	SI	**Ejecutado:** Los APU y precios del presupuesto se realizaron bajo las especificaciones y precios del INVIAS.	NO
Actividad No. 5: Facilitar y entregar a PROSPERIDAD SOCIAL – FIP toda la información necesaria para la ejecución de los proyectos de infra estructura social.	SI	Se cuenta con ficha de estructuración del proyecto donde se consignan las características técnicas generales del proyecto.	SI
Actividad No. 6: Poner a disposición de PROSPERIDAD SOCIAL – FIP y del interventor que resulten seleccionados, la documentación, legal y administrativa, que se requiera para el cabal cumplimiento de las actividades relacionadas con la ejecución de las obras e interventoría del proyecto y demás autorizaciones para el desarrollo del proyecto objeto del presente convenio.	SI	El ente territorial da apertura al proceso licitatorio No. AMJI LP 018 DE 2022 -Adjudica el proceso mediante resolución 280 del 06 de septiembre de 2022 -15 de septiembre de 2023 se suscribe el contrato de obra 339 de 2022	SI

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	FUERON EJECUTADAS DURANTE EL PLAZO DEL CONTRATO O CONVENIO (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.	FUERON RECIBIDAS /CUMPLIDAS A SATISFACCIÓN (SI/NO)
		-27 de septiembre de 2022 se firma acta de inicio al contrato 339 de 2022 Aviso de contrato (secop.gov.co)	
Actividad No. 7: Realizar todos los trámites requeridos para la obtención de permisos y licencias, así como los demás procedimientos necesarios. que sean de su competencia, tanto internamente como ante las autoridades nacionales o territoriales, para la construcción y puesta en funcionamiento del proyecto derivado del presente convenio.	SI	Se presentan todas las certificaciones requeridas para la maduración.	SI
Actividad No. 8: Incorporar sin situación de fondos en su presupuesto los recursos aportados por PROSPERIDAD SOCIAL - FIP.	SI	Cuenta con certificado de disponibilidad presupuestal.	SI
Actividad No. 9: Aportar los recursos que hayan sido ofrecidos con la radicación de la iniciativa ante Prosperidad social- FIP. por concepto de cofinanciación del proyecto.	En cumplimiento	**Sin Ejecutarse**, la entidad territorial no aporta cofinanciación.	SI
Actividad No. 10: Proporcionar los predios en los cuales se ejecutarán los proyectos.	SI	El proyecto se ejecutará en vías de uso público que se encuentran a cargo del municipio.	SI
Actividad No. 11: Garantizar a PROSPERIDAD SOCIAL – FIP que los predios donde se realizarán las obras son propiedad de la ENTIDAD TERRITORIAL, o en su defecto que cuente con autorización, derecho de uso y goce sobre el bien, por el término mínimo necesario para asegurar la ejecución y posterior estabilidad de la obra. Los predios deben de	SI	El municipio anexa todas las certificaciones.	SI

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	FUERON EJECUTADAS DURANTE EL PLAZO DEL CONTRATO O CONVENIO (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.	FUERON RECIBIDAS /CUMPLIDAS A SATISFACCIÓN (SI/NO)
encontrarse libres de demandas, posesiones y/o embargos, hipotecas, servidumbres y/o cualquier otro gravamen o limitación que impida el desarrollo de los proyectos derivados del convenio interadministrativo. Será de exclusiva responsabilidad de la ENTIDAD TERRITORIAL cubrir los prejuicios que se deriven por el incumplimiento de esta obligación.			
Actividad No. 12: Garantizar a PROSPERIOAD SOCIAL - FIP las demoliciones (superficiales y subterráneas) cuando se requieran. de edificaciones a estructuras que se encuentren en el área de implantación del nuevo proyecto. con el fin de posibilitar la ejecución de las obras; así mismo. el traslado de redes eléctricas, la tala de árboles. desplazamiento de los mismos y retiro de escombros necesarios.	SI	La Entidad Territorial ejecuta las obras en los tramos afectados por redes de acueducto y alcantarillado	SI
Actividad No. 13: Certificar que las redes de acueducto y alcantarillado presentes en los predios y las vías propuestas e intervenir no requieren intervención dentro de los cinco (5) años siguientes a la suscripción convenio interadministrativo, y asumir la responsabilidad en caso de que se lleguen a originar dificultades en la ejecución del proyecto por motivos relacionados con esta obligación.	SI	La Entidad Territorial ejecuta las obras en los tramos afectados por redes de acueducto y alcantarillado	SI
Actividad No. 14: Adelantar los procesos y tramites precontractuales, contractuales y post. - contractuales Para la celebración, ejecución y liquidación del contrato de obra para la ejecución del proyecto, única y exclusivamente bajo la modalidad de selección que corresponda, de acuerdo con a dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios y normas que las complemente, atendiendo los principios rectores de la contratación pública, las disposiciones del presente convenio y con plena	SI	El ente territorial da apertura al proceso licitatorio No. AMJI LP 018 DE 2022 -Adjudica el proceso mediante resolución 280 del 06 de septiembre de 2022 -15 de septiembre de 2023 se suscribe el contrato de obra 339 de 2022 -27 de septiembre de 2022 se firma acta de inicio al contrato 339 de 2022	SI

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	FUERON EJECUTADAS DURANTE EL PLAZO DEL CONTRATO O CONVENIO (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.	FUERON RECIBIDAS /CUMPLIDAS A SATISFACCIÓN (SI/NO)
autonomía frente a PRO9PERIOAO SOCIAL - FIP, El proceso de selección que inicie la ENTIDAO TERRITORIAL tendrá por objeto exclusivamente la ejecución del proyecto derivado del presente convenio interadministrativo, en los términos de la ficha de estructuración. En consecuencia, no podrá unificar en un proceso de selección los proyectos que se deriven de otros convenios. En todo caso, el proceso de selección del contratista habrá de surtirse dentro de los (3) meses siguientes al cumplimiento del mes consignado en el numeral 2 de la presente cláusula (si aplica), o del perfeccionamiento del presente convenio (si no aplica el término del numeral 2), contrario sensu, PROSPERIDAD SOCIAL – FIP aplicará la condición resolutoria en el numeral 7 de la cláusula 21, sin perjuicio de las actuaciones que adelante PROSPERIDAD SOCIAL- FIP en relación con el cumplimiento del presente convenio. PROSPERIDAD SOCIAL podrá otorgar un plazo adicional siempre que la ENTIDAD TERRITORIAL justifique que el proceso de selección no pudo surtirse atendiendo causas extremas a la gestión de este.		Aviso de contrato (secop.gov.co)	
Actividad No. 15: En cumplimiento de lo establecido en la ley 2022 de 2020, para adelantar el proceso de selección del contratista de obra, la ENTIDAD TERRITORIAL implementará los pliegos tipo vigentes a la fecha de publicación del proceso, que hayan sido expedidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente.	SI	El ente territorial da apertura al proceso licitatorio No. AMJI LP 018 DE 2022 -Adjudica el proceso mediante resolución 280 del 06 de septiembre de 2022 -15 de septiembre de 2023 se suscribe el contrato de obra 339 de 2022 -27 de septiembre de 2022 se firma acta de inicio al contrato 339 de 2022 Aviso de contrato (secop.gov.co)	SI

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	FUERON EJECUTADAS DURANTE EL PLAZO DEL CONTRATO O CONVENIO (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.	FUERON RECIBIDAS /CUMPLIDAS A SATISFACCIÓN (SI/NO)
Actividad No. 16: Establecer en el pliego de condiciones del correspondiente proceso de selección, las siguientes obligaciones a cargo del contratista seleccionado:	SI	**En cumplimiento:** mediante memorando **S-2022-4301-135741** la supervisión realiza las observaciones pertinentes.	SI
Actividad No. 16.1: Instalar una valla informativa sobre el proyecto en la cual se reconocen expresamente los respectivos créditos a PROESPERIDAD SOCIAL – FIP, de acuerdo con el modelo que suministre este último; en su defecto según el manual de identidad corporativa de PROSPERIDAD SOCIAL – FIP. En todo caso la ENTIDAD TERRITORIAL deberá solicitar a PROSPERIDAD SOCIAL – FIP, autorización para publicar cualquier información relacionada con el programa, a través de medios de comunicación, tales como internet, vallas, perifoneo, fotos, volantes, anuncios de periódico y cualquier otro medio.	SI	Contrato 339 de 2022 CLAUSULA 9. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA **Numeral 4.**	SI
Actividad No. 16.2: Cumplir con la normativa vigente relacionada con las áreas ambientales, de seguridad industrial y salud ocupacional, y garantizar la calidad en obras, mediante el Plan de Gestión Integral de Obras que el mismo realice siguiendo los lineamientos de dicho documento. Así mismo, cumplir con la normatividad relacionada con los protocolos de bioseguridad.	SI	Contrato 339 de 2022 CLAUSULA 9. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA **Numeral 5.**	SI
Actividad No. 16.3: cumplir con el avance de obra conforme al plazo definido en la ficha de estructuración expedida por PROSPERIDAD SOCIAL -FIP, en ningún caso el Contrato de Obra que se derive del proceso de selección que adelante la ENTIDAD TERROTORIAL podrá superar el plazo de ejecución previsto en el convenio, será exclusivamente responsabilidad de la ENTIDAD TERRITORIAL las actuaciones	SI	Contrato 339 de 2022 CLAUSULA 9. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA **Numeral 7.** Pese a los requerimientos realizados desde la supervisión del convenio e interventoría del proyecto el proyecto presenta un	SI

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	FUERON EJECUTADAS DURANTE EL PLAZO DEL CONTRATO O CONVENIO (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.	FUERON RECIBIDAS /CUMPLIDAS A SATISFACCIÓN (SI/NO)
que adelante y superen el marco del presente convenio, en cuanto a sus plazos y condiciones.		atraso considerable, problemáticas de redes.	
Actividad No. 16.4: Promover que en la contratación de mano de obra no calificada se vincule a la población vulnerable perteneciente a la región.	SI	**En cumplimiento:** Contrato 339 de 2022 CLAUSULA 9. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA **Numeral 7.**	SI
Actividad No. 16.5: Contratar un residente social durante toda la ejecución de la obra y hasta la aprobación del informe social final con dedicación exclusiva para atender el componente social que deberá ser un profesional en trabajo social, desarrollo familiar, psicología social o comunitaria, sociología o antropología	SI	El contratista aporto profesional en trabajo social para el proyecto	SI
Actividad No. 17: Cumplir con la responsabilidad de la dirección y el manejó de la ejecución contractual y la del proceso de selección que se requiera para suscribir y ejecutar el contrato de obra que derive del presente convenio, sin que sea posible trasladar dicha responsabilidad a sus comités asesores, ni a sus estamentos de control y vigilancia.	SI	El ente territorial da apertura al proceso licitatorio No. AMJI LP 018 DE 2022 -Adjudica el proceso mediante resolución 280 del 06 de septiembre de 2022 -15 de septiembre de 2023 se suscribe el contrato de obra 339 de 2022 -27 de septiembre de 2022 se firma acta de inicio al contrato 339 de 2022 Aviso de contrato (secop.gov.co)	SI

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	FUERON EJECUTADAS DURANTE EL PLAZO DEL CONTRATO O CONVENIO (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.	FUERON RECIBIDAS /CUMPLIDAS A SATISFACCIÓN (SI/NO)
Actividad No. 18: Supervisar que la Inversión de los recursos del Convenio se destinen exclusivamente para el proyecto definido en la ficha de estructuración, lo cual se realizará bajo su responsabilidad y dirección, aplicando la normativa a la que se encuentre sujeta.	SI	Se ejecutó el 100% de las obras la cuales fueron terminadas el 6 de febrero de 2025 y entregadas a la comunidad mediante AV3 el día 20 de marzo de 2025	SI
Actividad No. 19: Coadyuvar a los contratistas que resulten del proceso de selección en la consecución dotas licencias y permisos necesarios para la ejecución de los contratos derivados.	SI	En cumplimiento	SI
Actividad No. 20: Sufragar los costos por concepto de expedición, revalidación, prórroga de licencias, así como todo trámite que implique su obtención, en los casos en que aplique. según lo dispuesto en el Decreto 1077 de 2015, modificado a su vez por el Decreto 1203 de 2017.	SI	En cumplimiento	SI
Actividad No. 21: Asumir la ejecución de las Obras como una obligación de resultado a cargo de la ENTIDAD TERRITORIAL en cuanto e su calidad, características, diseño, materiales y en general a sus condiciones técnicas y de funcionalidad.	SI	Se ejecutó el 100% de las obras la cuales fueron terminadas el 6 de febrero de 2025 y entregadas a la comunidad mediante AV3 el día 20 de marzo de 2025	SI
Actividad No. 22: Ejecutar las Obras en el plazo máximo previsto en el respectivo cronograma. e Informar. PROSPERIDAD SOCIAL - FIP cualquier situación que afecte el cumplimiento del mismo.	SI	Se ejecutó el 100% de las obras la cuales fueron terminadas el 6 de febrero de 2025 y entregadas a la comunidad mediante AV3 el día 20 de marzo de 2025	SI

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	FUERON EJECUTADAS DURANTE EL PLAZO DEL CONTRATO O CONVENIO (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.	FUERON RECIBIDAS /CUMPLIDAS A SATISFACCIÓN (SI/NO)
Actividad No. 23: En el evento de presentarse costos adicionales durante la ejecución del presente convenio y/o del contrato de Interventoría, cualquiera sea el motivo, que Impliquen el reconocimiento y/o pago de Sumas de dinero, la ENTIDAD TERRITORIAL se compromete y gestionar los recursos faltantes previo análisis de PROSPERIDAD SOCIAL - FIP ya aportados para el efecto que sean requeridos.	SI	Se ejecutó el 100% de las obras la cuales fueron terminadas el 6 de febrero de 2025 y entregadas a la comunidad mediante AV3 el día 20 de marzo de 2025	NO
Actividad No. 24: Asumir la responsabilidad frente a las modificaciones que deban efectuarse frente a cualquier procedimiento, materiales. Insumos, mano de obra, subcontratistas y en general cualquier elemento relacionado con la ejecución del Contrato de obra que se derive del presente Convenio, previo concepto de aprobación por parte de la interventoría, atendiendo en todo caso la disponibilidad presupuestal que para el efecto destine la ENTIDAD TERRITORIAL y PROSPERIDAD SOCIAL- FIP.	SI	Se ejecutó el 100% de las obras la cuales fueron terminadas el 6 de febrero de 2025 y entregadas a la comunidad mediante AV3 el día 20 de marzo de 2025	SI
Actividad No. 25: En caso de que se requieran ajustes técnicos al proyecto, tramitar la solicitud ante la Mesa Técnica de la Dirección de Infraestructura Social y Hábitat de PROSPERIDAD SOCIAL - F1P.	SI	A la fecha el ente territorial no manifesto la posibilidad de realizar ajustes técnicos al alcance del proyecto.	SI
Actividad No. 26: Atender las instrucciones y lineamientos que Imparta la Interventoría durante la ejecución de los contratos que se deriven de la ejecución del presente Convenio.	SI	Se ejecutó el 100% de las obras la cuales fueron terminadas el 6 de febrero de 2025 y entregadas a la comunidad mediante AV3 el día 20 de marzo de 2025	SI
Actividad No. 27: Dar aplicación a la Ley 1474 do 2011 Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, Investigación y	SI	En cumplimiento.	SI

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	FUERON EJECUTADAS DURANTE EL PLAZO DEL CONTRATO O CONVENIO (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.	FUERON RECIBIDAS /CUMPLIDAS A SATISFACCIÓN (SI/NO)
sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública', especialmente en lo relacionado con el Capítulo VII 'Disposiciones para Prevenir y Combatir la Corrupción en la Contratación Pública', así como a los artículos 4 y 26 de la Ley 80 de 1993, que se refieren a la revisión periódicas de las obras ejecutadas para verificar el cumplimento de las condiciones de calidad ofrecidas por los contratistas, y el principio de responsabilidad.			
Actividad No. 28: Conminar al contratista en caso de demoras, retardos y/o incumplimientos, que afecten la ejecución del presente CONVENIO, para ello deberá adelantar los procedimientos establecidos en la ley para la imposición de multas y/o sanciones y hacer efectivas las garantías, previo cumplimiento de las actividades propias establecidas en el Estatuto Anticorrupción, así como Iniciar las acciones contractuales y legalmente establecidas de manera oportuna, sea por iniciativa de la ENTIDAD TERRITORIAL como contratante o por solicitud expresa de la Interventoría.	NO	A la fecha de presentación del presente informe esta pendiente la liquidación del convenio entre la entidad territorial y los dos contratistas que hicieron parte del proyecto, por lo tanto de no presentar la documentación requerida será el ente territorial quien conmine al contratista.	NO
Actividad No. 29: Realizar la socialización y sensibilización del proyecto a la comunidad, previo al inicio de las obras y durante la ejecución de estas.	SI	Ejecutado	SI
Actividad No. 30: Garantizar a Prosperidad Social que no exista oposición de la comunidad a la ejecución del proyecto.	SI	No se manifestaron oposiciones por parte de la comunidad	SI

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	FUERON EJECUTADAS DURANTE EL PLAZO DEL CONTRATO O CONVENIO (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.	FUERON RECIBIDAS /CUMPLIDAS A SATISFACCIÓN (SI/NO)
Actividad No. 31: Asistir a las mesas de trabajo y capacitaciones que sean convocadas por PROSPERIDAD SOCIAL • FIP.	SI	El municipio ha participado en las mesas de trabajo citadas.	NO
Actividad No. 32: En caso de que aplique, gestionar las autorizaciones que sean requeridas ante los Consejo Comunitarios o comunidades Indígenas.	N/A		N/A
Actividad No. 33: Apoyar la gestión y la participación de Instancias locales de seguimiento y control del proyecto, tales como comités y/o veedurías ciudadanas, antes y durante la ejecución de los proyectos y comprometerse a continuar con esta gestión una vez finalizado su plazo de ejecución.	SI	Se realiza la entrega del proyecto mediante AV3 el día 20 de marzo de 2025	SI
Actividad No. 34: Realizar el acompañamiento social en los proyectos. Para ello, designará formalmente un funcionario coma enlace social para todo el acompañamiento social durante la ejecución del proyecto, preferiblemente con experiencia en acompañamiento comunitario. Así mismo, atender oportuna y suficientemente las solicitudes o requerimientos que el profesional social de PROSPERIDAD SOCIAL le realice en el marco del Convenio suscrito por las entidades.	SI	**En cumplimiento**: Auditoria visible # 1: 22/11/2022 Auditoria visible # 2: 21/02/2023 Auditoria visible # 3: 20/03/2025	SI
Actividad No. 35: Ejecutar las actividades sociales que sean necesarias para divulgar a la comunidad beneficiada el proyecto, y promover su uso eficiente, mediante proceso de participación comunitaria.	SI	**Ejecutado** Auditoria visible # 1: 22/11/2022 Auditoria visible # 2: 21/02/2023 Auditoria visible # 3: 20/03/2025	SI

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	FUERON EJECUTADAS DURANTE EL PLAZO DEL CONTRATO O CONVENIO (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.	FUERON RECIBIDAS /CUMPLIDAS A SATISFACCIÓN (SI/NO)
Actividad No. 36: Prestar todo el apoyo logístico, técnico y operativo a PROSPERIDAD SOCIAL - FIP, paro el cumplimiento y ejecución del objeto del Convenio, así como en los eventos que se realicen en el marco del mismo, tales como: Entrega de obras. Auditorias Visibles, entre otros. La Entidad Territorial dará cumplimiento y hará exigible el cumplimiento del Manual de Auditorías visibles y Protocolo de Auditorías Visibles Atípicas de PROSPERIDAD SOCIAL-FIP.	SI	**Ejecutado** Auditoria visible # 1: 22/11/2022 Auditoria visible # 2: 21/02/2023 Auditoria visible # 3: 20/03/2025	SI
Actividad No. 37: Revisar y suscribir oportunamente los productos del acompañamiento social que le sean requeridos por contratista y/o interventoría para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.	SI	**Ejecutado** Auditoria visible # 1: 22/11/2022 Auditoria visible # 2: 21/02/2023 Auditoria visible # 3: 20/03/2025	SI
Actividad No. 38: Participar activamente en todas y cada una de las actividades propuestas en el Plan de trabajo de Acompañamiento social presentado por contratista y aprobado por interventoría. Así mismo, ejecutar en concurso con el contratista acciones encaminadas a difundir (informar), promocionar (persuadir, apropiar) y convocar (invitar) para lograr una efectiva participaci6n comunitaria, generar apropiación de la obra y promover su buen uso: campañas, alianzas estratégicas, obras complementarias, brigadas.	SI	**Ejecutado** Auditoria visible # 1: 22/11/2022 Auditoria visible # 2: 21/02/2023 Auditoria visible # 3: 20/03/2025	SI
Actividad No. 39: Formular e implementar los planes de sostenibilidad de las obras para garantizar la administración, operación, mantenimiento y uso de dichos activos en el largo plazo.	SI	El municipio actualiza el plan de sostenibilidad el cual es insumo importante para la AV3	SI

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	FUERON EJECUTADAS DURANTE EL PLAZO DEL CONTRATO O CONVENIO (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.	FUERON RECIBIDAS /CUMPLIDAS A SATISFACCIÓN (SI/NO)
Actividad No. 40: Apropiar los recursos necesarios para la formulación e implementación de los planes de sostenibilidad de las obras.	SI	El municipio actualiza el plan de sostenibilidad el cual es insumo importante para la AV3	SI
Actividad No. 41: Remitir con la periodicidad que defina PROSPERIDAD SOCIAL - FIP a través del supervisor, los informes sobre el estado de avance de la formulación e Implementación de los planes de sostenibilidad, los cuales deberán presentarse tanto durante la ejecución del proyecto, como con posterioridad e la entrega de las obras y como requisito para la liquidación del convenio.	SI	El municipio actualiza el plan de sostenibilidad el cual es insumo importante para la AV3	SI
Actividad No. 42: Realizar las adecuaciones necesarias en otras áreas diferente a las zonas de intervención con el fin de evitar inconvenientes en la ejecución de los proyectos y posibles atrasos de estos.	SI	Las actividades derivadas de las obras de red de alcantarillado fueron adecuadas para lograr la correcta ejecución de las obras del convenio	SI
Actividad No. 43: Reintegrar los recursos no ejecutados, los cuales deberán ser consignados únicamente en la cuenta bancaria establecida en la circular vigente que haya sido expedida para el efecto. Estas consignaciones deberán ser informadas al supervisor designado por PROSPERIDAD SOCIAL - FIP, a más lardar dentro de los cinco (5) días hábiles luego de que se hayan realizado.	En cumplimiento	En cumplimiento Pendiente remisión de informe de legalización financiera de los últimos periodos	NO
Actividad No. 44: Consignar mensualmente los rendimientos financieros generados por los recursos desembolsados por PROSPERIDAD SOCIAL • FIP, únicamente en la cuenta bancada establecida en la circular vigente que haya sido expedida para el efecto. Estas consignaciones deberán ser Informadas al supervisor designado por PROSPERIDAD SOCIAL - FIP, a más tardar	En cumplimiento	En cumplimiento Pendiente remisión de informe de legalización financiera de los últimos periodos	NO

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	FUERON EJECUTADAS DURANTE EL PLAZO DEL CONTRATO O CONVENIO (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.	FUERON RECIBIDAS /CUMPLIDAS A SATISFACCIÓN (SI/NO)
dentro de los cinco (5) días hábiles luego de que se hayan realizado.			
Actividad No. 45: Recibir a satisfacción las obras que se ejecuten en el marco del contrato que suscriba la ENTIDAD TERRITORIAL para el cumplimiento del objeto del presente Convenio, con anuencia de PROSPERIDAD SOCIAL- FIP, lo cual Implica cumplir con lo estipulado en el contrato de obra, el presente Convenio y la ley respecto a la correcta ejecución de las obras y responder por su calidad y estabilidad en los términos previstos en el Contrato.	SI	Se ejecutó el 100% de las obras la cuales fueron terminadas el 6 de febrero de 2025 y entregadas a la comunidad mediante AV3 el día 20 de marzo de 2025	SI
Actividad No. 46: Suscribir, en conjunción con el supervisor designado por PROSPERIDAD SOCIAL - FIP, el acta de entrega y recibo de la obra con el compromiso de sostenibilidad. el cual deberá ser remitido por este último al GIT de Contabilidad de PROSPERIDAD SOCIAL - FIP.	SI	Se ejecutó el 100% de las obras la cuales fueron terminadas el 6 de febrero de 2025 y entregadas a la comunidad mediante AV3 el día 20 de marzo de 2025	SI
Actividad No. 47: Radicar, dentro de los diez (10) primeros días calendario de cada mes, un informe de legalización contable de los recursos desembolsados por PROSPERIDAD SOCIAL, de conformidad con la "GUÍA RECURSOS SUJETOS A LEGALIZACIÓN CONTABLE" de PROSPERIDAD SOCIAL aplicable. Este informa deberá contener, como mínimo: Recursos desembolsados por PROSPERIDAD SOCIAL - FIP, recursos pagados al contratista de obra, recursos reintegrados, rendimientos financieros generados y rendimientos financieros consignados. Si luego de vencido el plazo del convenio existen recursos pendientes de legalizar, la ENTIDAD TERRITORIAL continuará presentando el informe de legalización contable en los términos acá señalados.	SI	En cumplimiento Pendiente remisión de informe de legalización financiera de los últimos periodos	NO

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	FUERON EJECUTADAS DURANTE EL PLAZO DEL CONTRATO O CONVENIO (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.	FUERON RECIBIDAS /CUMPLIDAS A SATISFACCIÓN (SI/NO)
Actividad No. 48: Mantener su autonomía y no actuar, bajo ninguna circunstancia, en nombre y/o representación de PROSPERIDAD SOCIAL – FIP.	SI	El municipio ha actuado con autonomía.	NO
Actividad No. 49: Tratándose de bienes fiscales, observar y aplicar las disposiciones descritas en la Ley 42 de 1993 en su artículo 107, en cuanto indica que todas las entidades estatales deben tener debidamente amparados los bienes e Intereses a su cargo.	SI	En cumplimiento	NO
Actividad No. 50: Evitar la utilización del convenio interadministrativo para hacer proselitismo con fines políticos.	SI	No se ha percibido esta situación	NO
Actividad No. 51: Los demás que se deriven de la naturaleza del presente Convenio que sean indispensables para cumplir su objeto.	En cumplimiento	En cumplimiento	En cumplimiento .

3. OBSERVACIONES A LAS ACTIVIDADES EJECUTADAS Y/O A LAS OBLIGACIONES CUMPLIDAS.

Trazabilidad

El Departamento Administrativo para la Prosperidad Social PROSPERIDAD SOCIAL – FIP, suscribió el Convenio No. 560, el 12 de noviembre de 2021; con la ENTIDAD TERRITORIAL Municipio de La Jagua de Ibirico – Cesar. Se pactó como plazo de ejecución hasta el 31 de julio de 2022.

1) El día 2 de septiembre de 2021 mediante oficio CIB-2021-011 la interventoría consorcio INTERDI BATEMAN envió oficio de observaciones a los documentos de subsane enviada para el proyecto.

2) Una vez llevado el proyecto a fase III de maduración, de conformidad con los lineamientos establecidos en la Convocatoria 001 de 2020, el 29 de noviembre de 2021, se suscribe la

FICHA DE ESTADO DE REQUISITOS MINIMOS DEL PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA VIAL.

3) El día 01 de marzo de 2022, el municipio de La Jagua de Ibirico da apertura al proceso de selección licitación pública No AMJI LP 002-2022 cuyo objeto es **CONSTRUCCION EN DIFERENTES SECTORES DEL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO -CESAR,** mediante resolución N° 018-2022.

4) El día 28 de abril de 2022, la supervisión del convenio realizó observaciones al Proceso de selección para la contratación del proyecto derivado del Convenio Interadministrativo No. 560 FIP DE 2021. Según memorando **S-2022-4301-135741** relacionadas con el presupuesto oficial y la longitud de intervención Vial que no se ajustaban a lo dispuesto en el proyecto madurado y aprobado, y adicionalmente con las obligaciones 16 a 16.4 del convenio.

5) El día 25 de mayo la supervisión del convenio realizo observaciones: Alcance memorando S-2022-4301-135741 Observaciones al Proceso de selección para la contratación del proyecto derivado del Convenio Interadministrativo No. 560 FIP DE 2021.segun memorando **S-2022-4301-159294.**

6) El día 7 de junio la supervisión del convenio realizo observaciones: Reiteración, observaciones al Proceso de selección para la contratación del proyecto derivado del Convenio Interadministrativo No. 560 FIP DE 2021 La Jagua de Ibirico, según memorando S-2022-4301-172291- El alcance publicado no corresponde a lo aprobado según ficha de estructuración.

7) El día 07 de junio de 2022 el municipio de La Jagua de Ibirico, según resolución 134 por medio de la cual se revoca directamente el acto de apertura del proceso de licitación pública No. AMJI LP-002 -2022.

8) El día 16 de junio el Municipio de La Jagua de Ibirico, mediante aviso, convocó a los interesados en participar en el Proceso de Contratación AMJI LP No. 018 - 2022 para seleccionar a través de una Licitación Pública al contratista que se encargue de ejecutar la obra que tiene por objeto: **"CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN CONCRETO RÍGIDO EN DIFERENTES SECTORES DEL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO – CESAR".**

9) El día 13 de julio de 2022– mediante resolución 189 de 2022- El municipio de La Jagua de Ibirico dio apertura al proceso de licitación pública AMJI LP No. 018 – 2022 y de acuerdo al cronograma actualizado del proceso se proyecta Publicación acto administrativo de adjudicación o de declaratoria de desierto para el 18 de agosto de 2022.

10) Se suscribe el otro si N° 1 al convenio 577 de 2021 suscrito entre prosperidad Social FIP y el municipio de la Jagua de Ibirico – Cesar donde se acuerdan las siguientes cláusulas:

PRIMERA. MODIFICACIÓN: Cláusula 2) "PLAZO" del CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 560 FIP DE 2021, La cual estipula:

El plazo de ejecución del presente convenio iniciará desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, y será hasta el 31 de diciembre de 2022.

SEGUNDA. MODIFICACIÓN: Modificar la Cláusula 21) "Condición Resolutoria" del CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 560 FIP DE 2021, en el sentido de incluir la siguiente condición así:

(…)
7. Al 01 de septiembre de 2022, el contrato de obra deberá haber iniciado ejecución.
8. Al 15 de octubre de 2022, el avance de ejecución del contrato de obra derivado deberá estar en el 30%.
9. Al 30 de noviembre de 2022, el avance de ejecución del contrato de obra derivado deberá estar en el 70%.
(…)

11) El día 11 de agosto de 2022, la supervisión del convenio dio respuesta a el ente territorial a la solicitud realizada mediante comunicado CRE-SGC-001 del 25 de julio de 2022 en relación con interrogantes remitidos al proceso licitatorio AMJILP 018 de 2022, cuyo objeto es "LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTOS EN CONCRETO RIGIDO EN DIFERENTES SECTORES DEL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO".

12) El día 24 de agosto de 2022, la supervisión del convenio remite comunicado S-2022-4301-253573 requiriendo el cumplimiento del convenio No. 560 FIP de 2021 en lo referente a la condición resolutoria. (…) *Lo anterior, en consideración que con la adenda 5 que corre el cronograma del proceso, se está incumpliendo la primera condición prevista en el otrosí en referencia, pues adjudicándose el 6 de septiembre, el inicio de ejecución del proyecto no podrá darse el 1 de septiembre de 2022, conforme se obligó el municipio con la firma del otrosí en referencia, poniendo a PROSPERIDAD SOCIAL en la obligación de hacer efectiva la cláusula de condición resolutoria, por cumplimiento de una de las condiciones previstas.(…)*

13) El 31 de agosto de 2022, el municipio de La Jagua de Ibirico remite a la supervisión del convenio respuesta al memorando S-2022-4301-253573 donde manifiesta:

(…)
Dando estricto cumplimiento a los principios que rigen la contratación estatal, y al anexo 2 dispuesto en los pliegos tipo, el proceso de selecci6n ha cumplido sus etapas en los términos dispuesto para ellos.

Llegado el día y la hora señalada para el cierre y recibo de propuestas tal y como se puede verificar en la plataforma SECOP 11, se recibieron un total de 36 ofertas.

Desafortunadamente el Municipio no cuenta con el personal técnico y financiero dentro de la planta de personal, ni vinculado por prestaci6n de servicios, suficiente para atender este tipo de procesos (pliegos tipos), los cuales tanto en los requisitos habilitantes como los que otorgan puntajes no son fáciles de manejar en todos sus aspectos, y el Comité Evaluador debe garantizar y velar por el cabal cumplimiento del principio de selección objetiva.
El proceso de evaluación no ha sido facil debido al volumen tan grande de ofertas que hemos recibido y eso ha hecho que en virtud de lo estipulado por el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, se expidan las adendas correspondientes con el fin de poder realizar una evaluaci6n que cumpla con todos los requisitos señalados en la norma.
(…)
Por lo anterior, le solicitamos amablemente tener en cuenta los argumentos expresados en este documento, y que nos permitan seguir con la ejecución de tan trascendental proyecto para el Municipio.

14) El día 28 de agosto de 2022 se firma el acta de asignación de interventoría N° 042 RIII en la que el consorcio Interdi Bateman realizará el acompañamiento al proceso de ejecución del contrato de derivado del convenio 560 de 2021 con una duración de cuatro (4) meses.

15) El día 06 de septiembre de 2022, mediante resolución N° 280 se adjudica el proceso de licitación pública AMJI LP N° 018 de 2022 al Consorcio Vial La Jagua por un valor de MIL DOSCIENTOS DIEZ MILLONES TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS OCHO PESOS ($ 1.210.329.908,00) cuyo objeto es la "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN CONCRETO RIGIDO EN DIFERENTES SECTORES DEL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO-CESAR"

16) El día 07 de septiembre de 2022, la supervisión del convenio remite comunicado S-2022-4301-325065 requiriendo el cumplimiento del convenio No. 560 FIP de 2021 en lo referente a la condición resolutoria y solicitando suscribir el inicio de las actividades del contrato de obra en termino no mayor a 10 días, con el fin de garantizar el avance y cumplimiento de lo pactado en la condición resolutoria donde establece que a 15 de octubre deberá contar con un avance mínimo del 30% de ejecución, so pena de cumplirse la condición.

17) El día 14 de septiembre de 2022, la supervisión del convenio remite al comunicado S-2022-4300-331529 donde se reitera el cumplimiento a la condición resolutoria mediante la cual se establecieron plazos para la ejecución de las actividades del contrato de obra derivado al convenio y se cita de manera presencial al ente territorial en las oficinas de Prosperidad Social en Bogotá D.C. para el 21 de septiembre de 2021.

18) El día 15 de septiembre de 2022, la supervisión del convenio remite solicitud al ente territorial referente a los documentos para asignación formal de interventoría.

19) El día 15 de septiembre de 2022, El municipio de La Jagua de Ibirico suscribe el contrato de obra N° 339 de 2022 con el contratista Consorcio Vial La Jagua por un valor de MIL DOSCIENTOS DIEZ MILLONES, TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL, NOVECIENTOS OCHO PESOS ($1.210.329.908,00). Cuyo objeto es la "Construcción de pavimiento en concreto rígido en diferentes sectores del municipio de La Jagua de Ibirico".

20) El día 21 de septiembre de 2022, la supervisión del convenio realiza la solicitud de asignación de interventoría.

21) El día 21 de septiembre de 2022, se lleva a cabo el comité presencial en las oficinas de prosperidad Social en compañía del municipio de La Jagua, Interventoría y equipo de supervisión del convenio, desde prosperidad Social se advierte el posible incumplimiento a la condiciones resolutoria establecida mediante otro si N° 1 y del riesgo del fenecimiento de los recursos que se encuentran en reserva los cuales amparan la ejecución del contrato de obra derivado, el ente territorial manifiesta que parte de los retrasos en el proceso de contratación AMJILP 018 de 2022 se deben a la alta presentación de oferentes lo que ha llevado al municipio a tomarse más tiempo del requerido para la revisión y respuesta correspondiente. Se establece fecha máxima de inicio de actividades para 29 de septiembre de 2022.

22) El día 22 de septiembre de 2022, el contratista de obra remite a la interventoría la documentación requerida previo a la suscripción del acta de inicio del proyecto.

23) El día 26 de septiembre de 2022, el contratista de obra remite las subsanaciones a los documentos previo inicio de actividades del contrato de obra solicitados por la interventoría dentro del ejercicio correspondiente.

24) El día 27 de septiembre de 2022, se suscribe el acta de inicio del contrato de obra N° 339 de 2022 suscrito entre el Municipio de La Jagua de Ibirico y el Consorcio vial La Jagua, con una duración de cuatro (4) meses

25) El día 10 de octubre de 2022, la interventoría remite comunicado BIL-2012-560-002 al municipio de La Jagua de Ibirico solicitando plan de contingencia para implementación en la mitigación del atraso presentado del 12.79%.

26) El 11 de octubre de 2022, la interventoría remite comunicado BIL-2012-561-027 al municipio de La Jagua de Ibirico donde reitera el cumplimiento de la obligaciones y remite tasación de multa.

27) El día 14 de octubre de 2022, la interventoría remite a el contratista de obra mediante comunicado BIL-2012-560-003 respuesta al oficio CV J-009 enviado por el Consorcio Vial La Jagua con observaciones al plan de contingencia, las cuales deben permitir mitigar el atraso presentado a la fecha el cual supera el 15%.

28) El día 19 de octubre de 2022, la interventoría remite a la supervisión del convenio comunicado BIL-2012-560-004 donde expresa el estado actual del proyecto de obra derivado al convenio 560 de 2021 suscrito entre prosperidad Social y el municipio de La jagua de Ibirico donde manifiesta las anomalías encontradas para la ejecución del proyecto las cuales corresponden a 1) Registro sanitarios encontrados dentro de los tramos a intervenir. 2) Anchos de calzadas y control de las escorrentías, en tramos a intervenir se encuentra obstrucción de árboles y respecto al manejo de agua el sector no cuenta con el colector cercano que permita la salida del agua y evite empozamiento. 3) Arboles que condicionan el trazado de La Vía. 4) anomalías presentadas en las redes de acueducto y alcantarillado 4) Anomalías en las redes de acueducto y alcantarillado que deben ser reubicadas por recomendación de inspección técnica.

29) El día 21 de octubre de 2022, la interventoría mediante comunicado BIL-2012-560-005 remite a el municipio de La Jagua de Ibirico solicitud de soluciones a las anomalías presentadas y evidenciadas mediante comunicado BIL-2012-560-004 y se reitera el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el convenio 560 de 2021.

30) El 22 de octubre de 2022, la interventoría solicita al contratista de obra mediante comunicado BIL-2012-560-006 un plan de trabajo que permita continuar con las actividades de acuerdo con el alcance del contrato de obra, teniendo en cuenta las anomalías encontradas en algunos tramos que imposibilitan la ejecución en debida forma.

31) El 24 de octubre de 2022 la interventoría solicita al ente territorial mediante comunicado BIL-2012-560-008, se da respuesta a lo requerido mediante oficios BIL-2012-560-004- Estado actual del proyecto, BIL-2012-560-005- Solicitud de soluciones a las anomalías presentadas en el proyecto. BIL-2012-560-007- Solicitud de certificado de garantías.

32) El día 25 de octubre de 2022, la supervisión del convenio remite a el municipio de La Jagua de Ibirico memorando S-2022-4300-331529 donde se reitera que *"Teniendo en cuenta que ya la vigencia 2022 se encuentra próxima a finalizar, con lo cual se fenecerían los montos de reserva que están pendientes por facturar, se solicita de manera inmediata la ejecución de los saldos y, en consecuencia, que se radiquen ante Prosperidad Social los documentos con VoBo de la interventoría para la facturación correspondiente a más tardar el 2 de diciembre de 2022"*, esto como medida de prevención frente al porcentaje de ejecución a la fecha y el riesgo de fenecimiento de los recursos en reserva del convenio los cuales amparan la ejecución del contrato de obra.

33) El día 03 de noviembre de 2022, la interventoría mediante comunicado BIL-2012-560-011 remite al contratista aclaración y solicitud de plan de contingencia, solicitan incrementar frentes de trabajo que permita dar cumplimiento a la condición resolutoria

34) El día 10 de noviembre de 2022, interventoría remite mediante comunicado BIL-2012-560-013 reiteración de plan de contingencia. *(…)" Reiteramos nuevamente que la reserva presupuestal para este año es del 70% y que de la manera en que se proyectan los avances en el mes de noviembre se alcanzaría a duras penas el 30% de avance físico. Colocamos en manifiesto que a la fecha de 10/11/22 la programación de obra contractual presenta un porcentaje de avance programado de 86,98%, en obra evidenciamos un porcentaje de avance ejecutado del 8,37% a fecha del 06/11/22, presentando un retraso considerable de aproximadamente del 78,61%, por ende, se establece la necesidad de implementar un plan de contingencia para mitigar los atrasos que puede conllevar a un posible incumplimiento por su parte".*

35) El día 17 de noviembre de 2022, el contratista remite mediante comunicado CVJ-019-171122 la respuesta a la solicitud realizada por interventoría a oficio BIL-2012-560-014 del 15 de noviembre de 2022. En el cual manifiestan que implementan frentes de trabajo simultáneos, se extienden los horarios y cuentan con los materiales y logística necesaria para dar avance a la ejecución del proyecto,

36) El día 30 de noviembre de 2022, se lleva a cabo la auditoria visible N° 1 del convenio 560 de 2021.

37) El día 22 de noviembre de 2022, mediante comunicado S-2022-4301-423156 desde la supervisión del convenio se solicita al ente territorial el cumplimiento de las obligaciones 27 y 28 relacionada con la aplicación a la Ley 1474 de 2011 y 28, deber de conminar al contratista en caso de demoras.

38) El día 25 de noviembre de 2022, se realiza comité de obra en la plataforma teams en compañía del ente territorial, interventoría y equipo supervisión donde se advierte al municipio el posible incumplimiento de las obligaciones, específicamente las pactadas mediante otro si N° 1, y el posible fenecimiento de los recursos del convenio que se encuentran en reserva y los cuales amparan la ejecución del contrato de obra derivado.

39) El día 30 de noviembre de 2022, el municipio de La Jagua remite a la supervisión del convenio solicitud de desembolso N° 1- avance financiero 10%

40) El día 30 de noviembre de 2022, el ente territorial remite a la supervisión del convenio comunicado GIPS-606 solicitud de prorroga y sustitución de recursos para el convenio 560 de 2021 suscrito entre Prosperidad Social y El municipio de la Jagua donde expone las condiciones que dieron lugar a la solicitud y por tal motivo solicita la ampliación del plazo hasta el 30 de junio de 2023 y la sustitución de recursos.

41) El día 01 de diciembre de 2022, el municipio de La Jagua remite a la supervisión del convenio solicitud de desembolso N° 1- avance financiero 10%

42) El día 02 de diciembre de 2022, la interventoría mediante comunicado CIB-2022-354 remite a la supervisión del convenio concepto de prórroga y sustitución de recursos convenio 560 FIP de 2021.

(…)
Por lo anterior y teniendo en cuenta que el convenio N° 560 FIP 2021, tiene fecha de terminación el próximo 26 de enero de 2023, esta interventoría conceptúa que bajo la potestad del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social se prorrogue el convenio N° 560 FIP 2021 suscrito con el Municipio de La Jagua De Ibirico- Cesar, hasta el 30 de junio del 2023, acorde a la solicitud realizada por el municipio en su comunicado, con el fin de garantizar los tiempos ejecución del proyecto "CONSTRUCCION DE PAVIMENTO EN CONCRETO RIGIDO EN DIFERENTES SECTORES DEL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO DEPARTAMENTO DEL CESAR" así como la liquidación del contrato que se derive del convenio Interadministrativo, y la liquidación del convenio N° 560 FIP 2021 y en aras de dar cumplimiento a los plazos establecidos en la ficha de estructuración y ejecutar los recursos de vigencia del año 2022, Emitimos concepto favorable para que se prorrogue y se sustituyan los recursos para el convenio del asunto.(…)

43) El día 16 de diciembre de 2022 se suscribe el otro si N° 2 al convenio interadministrativo N° 560-2021 con las siguientes consideraciones:

(…)
PRIMERA. - MODIFICACIÓN: Modificar la Cláusula 2) " PLAZO", la cual quedará así:

"2) PLAZO: El plazo de ejecución del presente convenio iniciará desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, y será hasta el 30 de junio de 2023".

"CLÁUSULA 5) IMPUTACIONES PRESUPUESTALES: El aporte económico de PROSPERIDAD SOCIAL FIP, se realizará con cargo a las siguientes apropiaciones:
(…)
Para la vigencia 2023, la suma CUATROCIENTOS VEINTITRÉS MILLONES CUATROCIENTOS DIECISÉIS MIL
OCHOCIENTOS VEINTIDÓS PESOS M/CTE. ($423.416.822), con cargo a las vigencias futuras ordinarias aprobadas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público según oficio con radicado No. 2-2022-052434 de 11 de noviembre de 2022.

44) El 21 de diciembre de 2022, desde la supervisión del convenio se realiza la solicitud al ente territorial donde se requiere al cumplimiento de las obligaciones en el sentido de remitir las

pólizas otrosí no. 2 CV 560 FIP 2021 la jagua de Ibirico – cesar, para iniciar los procedimientos de aprobación en secop II.

45) El 01 de enero de 2023 Mediante comunicado BIL-2012-560-044 la interventoría Interdibateman remite a la supervisión del convenio la trazabilidad de problemáticas de redes de acueducto y alcantarillado presentadas en el proyecto, en donde se solicita al Ente Territorial dar solución oportuna a cada uno de los hallazgos y se manifieste por escrito la solución.

Comunicados remitidos por interventoría:

BIL-2012-560-004- Estado actual del proyecto – 19 de octubre de 2022

BIL-2012-560-005- Solicitud de soluciones a las anomalías presentadas en el proyecto. 21 de octubre de 2022

BIL-2012-560-008- Solicitud de respuestas a los oficios remitidos. - 24 de octubre de 2022

BIL-2012-560-012- Reiteración a las solicitudes de respuestas de los oficios remitidos. – 10 de noviembre de 2022

BIL-2012-560-033- Solicitud de soluciones a obligaciones del ente territorial. 05 de diciembre de 2022

BIL-2012-560-036- Solicitud de proceder respecto a las anomalías presentadas en obra. 20 de diciembre de 2022

BIL-2012-560-041- Reiteración a solicitud de proceder respecto a las anomalías presentadas en obra. 03 de enero de 2022

46) El 31 de enero de 2023 Mediante comunicado BIL-2012-560-046, la interventoría remite al Ente Territorial, alerta respecto del plazo de ejecución del contrato de obra 339-2022, donde expresa:

(…)
"Manifestamos nuestra preocupación debido a que al presente contrato le restan solo 13 días (de los 45 días que se acordaron) para que concluya la Suspensión N°1, el cual tenía como finalidad la corrección de las anomalías que se presentaban en las redes de acueducto y alcantarillado de los tramos restantes a intervenir, y de esta manera tener unos tramos en óptimas condiciones los cuales le permitan al contratista ejecutar sus actividades sin ningún tipo de inconvenientes, Aun así, nos inquieta que el tiempo en activo que le queda al proyecto

es de 28 días, teniendo en cuenta que el porcentaje de avance ejecutado ronda el 36,70% y que falta por ejecutar aproximadamente un 63,30%."
Además, en el mismo la interventoría expresa que en caso de requerir mayor permanencia por parte de la interventoría para el acompañamiento en obra, éste deberá ser asumido por del municipio de La Jagua, de acuerdo con las condiciones pactadas en el convenio 560-2021 suscrito con Prosperidad Social, Cláusula 3.2, Numeral 23.
(…)

47) El 01 de febrero de 2023 Mediante comunicado BIL-2012-560-047, la interventoría remite al ente territorial "REQUISITOS PREVIOS AL REINICIO DE ACTIVIDADES" donde expresa:

"Se tiene en conocimiento que el tiempo en activo que le queda a este contrato al término de la suspensión mencionada anteriormente es de 28 días y teniendo en cuenta que el porcentaje de avance ejecutado ronda el 36,70% y que falta por ejecutar aproximadamente un 63,30%, por esta razón el CONSORCIO INTERDI-BATEMAN en calidad de ente interventor solicita de manera previa al reinicio de actividades y en un tiempo prudente la remisión de un plan de trabajo en el cual se manifieste cada una de las estrategias a implementar en una reprogramación de obra el cual describa cada una de las actividades a ejecutar, especificando ya sea el aumento del personal de obra, el aumento de materiales aplicados, el aumento de horas maquina en los equipos utilizados en obra o en su defecto el aumento de los equipos en el proyecto, la extensión de las jornadas de trabajo, la apertura de varios frentes de obra para trabajar tramos de manera simultánea…etc."

48) El 06 de febrero de 2023 Mediante comunicación S-2023-4301-035023, la supervisión del convenio se solicita al ente territorial el cumplimiento de las obligaciones, en el sentido de dar respuesta efectiva a cada uno de los requerimientos realizados desde la supervisión y la interventoría, causales que hacen parte del presente comunicado.

49) El 21 de febrero de 2023 mediante correo electrónico, desde la supervisión del convenio se realiza la solicitud al ente territorial donde se requiere al cumplimiento de las obligaciones en el sentido de remitir las pólizas otrosí no. 2 CV 560 FIP 2021 la jagua de Ibirico – cesar, para iniciar los procedimientos de aprobación en secop II.

50) El 27 de febrero de 2023 mediante comunicación S-2023-4301-053027, desde la supervisión del convenio se solicita al ente territorial el cumplimiento de las obligaciones, y se reitera que, en caso de no respuesta, o que la misma no sea suficiente para superar el presunto incumplimiento, se procederá a requerir a la subdirección de contratación la citación del arreglo directo.

51) El 07 de marzo de 2023 Mediante comunicado BIL-2012-560-049, interventoría remite al ente territorial "Solicitud de informe técnico de las acciones emprendidas por el ente territorial para el reinicio de actividades de obra." donde expresa:

"La presente es para solicitar de manera muy respetuosa un informe técnico en el cual el ente territorial manifieste el estado actual de cada uno de los procesos y acciones de solución que se han realizado hasta la fecha, soluciones que el ente territorial se comprometió a emprender los cuales quedaron plasmados en los compromisos adquiridos por su parte en el acta de la auditoria visible N°2. Siendo estas acciones las que darían viabilidad al levantamiento de la suspensión y en efecto el reinicio de actividades de obra y por consiguiente poder concluir con el 100% de ejecución de las actividades contractuales que contempla la metafísica."

52) El 07 de marzo de 2023, mediante correo electrónico la supervisión del convenio remite solicitud al ente territorial con asunto "Información ejecución Financiera. Convenio 560-2021 La Jagua de Ibirico" donde se solicita remitir a la mayor brevedad los informes de legalización contable de los meses diciembre 2022, enero 2023 y febrero de 2023.

53) El 13 de marzo de 2023, mediante comunicación CVJ-130323, el contratista de obra remite solicitud de prórroga a término de suspensión de obra al municipio de La Jagua por un término de 30 días calendario.

54) El 28 de marzo de 2023, mediante memorando M-2023-4300-014985 se remite a la subdirección de contratación de Prosperidad Social "Solicitud de aplicación cláusula 12) Solución de controversias, por presunto incumplimiento de las obligaciones estipuladas en el convenio interadministrativo No. 560 FIP de 2021"

55) El 14 de abril de 2023, Mediante comunicado BIL-2012-560-050, interventoría remite al contratista de obra "Respuesta a solicitud de prórroga." Donde expresa:

(…)
Teniendo en cuenta las anomalías e inconvenientes presentes en el proyecto, los cuales fueron los que dieron lugar a la suspensión N°1 el día 30 de diciembre del 2022, logramos evidenciar que hasta la fecha no ha sido subsanada dicha problemática.
El día 07 de marzo del 2023 esta interventoría envió un comunicado al ente territorial, solicitando un informe técnico en el cual nos suministrara información de las acciones de solución, el cual hasta la fecha no contamos con respuesta por su parte.
Debido a que esta interventoría no tiene claridad de las acciones que hasta la fecha se hayan emprendido, ni del estado actual de estas subsanaciones, El CONSORCIO INTERDI-BATEMAN no considera viable dar el aval a la solicitud de prórroga de suspensión por parte del ente contratista hasta tanto no se tenga claridad de la ejecución de actividades de obra.
Se reitera la alerta que hemos venido manifestando en referencia a los tiempos contractuales, ya que el convenio 560-2021 caduca en junio del 2023 y hasta la fecha el contrato se encuentra en un 36,12% de avance ejecutado.

Teniendo en cuenta lo anterior esta interventoría se acoge a las decisiones que tome el ente territorial y contratista referente al contrato, sin embargo, en este caso se sugiere la liquidación del contrato teniendo en cuenta que los tiempos que se establecen para el reinicio de actividades y la finalización del convenio son muy limitados y no garantizan un avance optimo que garantice la ejecución del 100% de la meta física.
(…)

56) El 20 de abril de 2023, Mediante comunicado BIL-2012-560-051, interventoría remite al supervisor del convenio 560-2021 "Estado actual del proyecto 20/04/2023." Donde expresa:

(…)
El presente informe es dar a conocer el estado actual del proyecto de "CONSTRUCCION DE PAVIMENTO EN CONCRETO RÍGIDO EN DIFERENTES SECTORES DEL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO DEPARTAMENTO DEL CESAR".

Teniendo en cuenta que nosotros como ente interventor tenemos la tarea de ejercer el control y vigilancia sobre la ejecución contractual del contrato de obra No 339-2022, con convenio interadministrativo FIP-560-2022. Manifestamos que el proyecto actualmente se encuentra suspendido por el acta de suspensión N°1 del 30 de diciembre de 2022, por lo cual hasta la fecha se presenta un porcentaje de avance real ejecutado del 36,12%, a su vez, un atraso del 63,30% debido a un sinnúmero de inconvenientes que en parte no permitían la ejecución simultanea de los tramos que se contemplaron en el proyecto, por lo que el contratista hasta la fecha de la suspensión, siempre tuvo limitantes que no le permitieron el avance óptimo de ejecución de actividades de obra. Las limitaciones que se mencionan anteriormente han sido problemas con las redes de acueducto y alcantarillado,…(…)

Queremos manifestar que de manera formal no se le ha dado respuesta a ninguno de los oficios que hemos remitido, siempre han sido respuestas de manera verbal que no dan ningún soporte de compromiso, a excepción de la reunión de auditoria visible N°2 en la cual el secretario de planeación se comprometió en dejar subsanado todos los inconvenientes que dieron lugar a la suspensión del proyecto, lo cual, tampoco se ha cumplido.

Por esta razón queremos dar detalles del estado actual de los tres tramos pendientes de su respectiva intervención.

TRAMO DE LA CARRERA 1A ENTRE CALLE 13ª ESTE Y DIAGONAL 2 ESTE BARRIO EL PARAISO:
En este tramo de 207,07 ML se realizaron las actividades de excavaciones varias sin clasificar, por lo que se cortaron aproximadamente 45 cm de terreno dejando una diferencia de alturas entre las viviendas y la subrasante, este tramo no se ha logrado

continuar con la ejecución de actividades debido a que la red principal de acueducto pasa justo dentro de un carril de la vía, lo cual se está a la espera de la reubicación dicha tubería por parte del ente territorial. En las condiciones en las que esta la vía hace que la comunidad este en crisis debido a las lluvias que se han venido presentando, ya que la diferencia de alturas que hay entre subrasante y las viviendas hace que haya represamiento de las aguas, generando lodos, cría de mosquitos, malos olores por registros y colectores sanitarios destapados y complicaciones en el acceso y desplazamiento de las personas por la zona.

TRANSVERSAL 1 ESTE ENTRE DIAGONAL 1 Y 3 ESTE BARRIO NUEVO AMANECER:
Este tramo de 107.46 ML esta sin intervenir, debido a que aproximadamente 60 ML de este tramo, no cuenta con redes de alcantarillado ni acueducto por lo que se le imposibilita al contratista realizar la respectiva intervención en este tramo, la solución contemplada es realizar la respectiva construcción de redes de acueducto y alcantarillado como la construcción de pozos de inspección.

DIAGONAL 10 ENTRE TRANSVERSAL 2 Y 1F BARRIO 17 DE FEBRERO:
Este tramo de 190,00 ML esta sin intervenir, debido a que mediante una inspección de la red de alcantarillado se logró evidenciar que este tramo cuenta con tubería de gres y registros sanitarios dentro de la estructura del pavimento a construir, por lo que lo más conveniente es que se haga un reemplazo de toda la tubería sanitaria por una red con material de PVC.

57) El 21 de abril de 2023, el municipio de La Jagua de Ibirico remite comunicado a la supervisión del convenio con asunto "ASUNTOS Y MOTIVOS DE RETRASOS DEL CONTRATO 339-2022 "CONSTRUCCION DE PAVIMENTO EN CONCRETO RIGIDO EN DIFERENTES SECTORES DEL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO-CESAR". Desde la supervisión se notifica al municipio que la respuesta brindada no garantiza el cumplimiento de las obligaciones y la solución solicitada a las problemáticas de redes en tres tramos de intervención.

58) El 27 de abril de 2023 mediante seguimiento con el municipio de la Jagua, interventoría y equipo de supervisión se llevó a cabo una reunión donde se advierte al municipio ante el posible incumplimiento al convenio y que a la fecha este ha incumplido los compromisos realizados en auditoria visible 2, tendiente a dar solución a la problemática de redes. Como conclusión el municipio se compromete a remitir un informe de ejecución de actividades que permita hacer seguimiento al cumplimiento, pero a la fecha del presente no se ha recibido una respuesta clara respecto a la solicitud y la problemática, afectando a la comunidad y generando malestar e inconformidad con la expectativa presentada.

59) El 26 de mayo de 2023 mediante correo electrónico, desde la supervisión del convenio se realiza la solicitud al ente territorial donde se requiere al cumplimiento de las obligaciones en

el sentido de remitir las pólizas otrosí no. 2 CV 560 FIP 2021 la jagua de Ibirico – cesar, para iniciar los procedimientos de aprobación en secop II.

60) El 25 de mayo de 2023, la supervisión del convenio solicita programar auditoria visible intermedia para el convenio, en relación con la preocupación manifestada desde el ámbito social, teniendo en cuenta las afectaciones reportadas a la comunidad frente a las intervenciones realizadas en 3 tramos que presentan dificultades de redes de acueducto y alcantarillado y que a la fecha no han sido atendidas por el municipio de La Jagua.

61) El 30 de mayo de 2023, Mediante comunicado BIL-2012-560-053, interventoría remite al supervisor del convenio 560-2021 "Estado actual del proyecto 30/05/2023." Donde expresa:

(…)
El presente informe tiene como finalidad el dar a conocer el estado actual del proyecto de "CONSTRUCCION DE PAVIMENTO EN CONCRETO RÍGIDO EN DIFERENTES SECTORES DEL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO DEPARTAMENTO DEL CESAR" en base al seguimiento que nosotros como ente interventor le hemos estado dando al proyecto desde su etapa inicial.

El CONSORCIO INTERDI-BATEMAN informa que el proyecto continúa suspendido y a la espera de un proceso de contratación (Restauración de las redes de acueducto y alcantarillado) que realizaría el ente territorial, el cual, buscaría subsanar cada uno de los inconvenientes descritos en el oficio BIL-2012-560-051, enviado el día 20 de abril del presente año. A día de hoy se ha notado una carencia de gestión por parte del ente territorial, luego de haber solicitado en múltiples ocasiones información sobre el proceso de contratación en la cual no se cuenta con una respuesta clara por parte del mismo, por esta razón no tenemos forma alguna de saber el desarrollo, ni los tiempos de ejecución a las acciones de solución que debe efectuar el ente territorial.

Por último, anexamos registro fotográfico del impacto social y ambiental del tramo de la carrera 1ª del barrio nuevo amanecer al que solo se ha intervenido con actividades de excavaciones varias sin clasificar debido a inconvenientes con la red de acueducto y alcantarillado, donde que actualmente se ha visto afectado en gran manera por estancamientos de agua y dificultades de movilidad, debido a la temporada de lluvias.
(…)

62) El 06 de junio de 2023, se lleva a cabo la auditoria visible intermedia en el municipio de La jagua de Ibirico, con presencia en sitio de la supervisión del convenio.

- Se advierte al municipio que debe dar solución oportuna a la problemática de redes de acueducto y alcantarillado,

- Se advierte sobre el estado actual de ejecución y se aclara nuevamente el panorama frente a los recursos con fenecimiento del año 2022 y los recursos disponibles en la vigencia 2023.
- Se solicita un plan de acción inmediato por parte del ente territorial para mitigar el impacto social generado frente a las expectativas y las condiciones de salubridad de la comunidad de los tramos afectados.

63) El 14 de junio de 2023, la supervisión del convenio remite correo electrónico a el municipio de La Jagua de Ibirico donde se comparten los lineamientos establecidos para los convenios próximos al vencimiento del plazo y los cuales presentan fenecimiento de recursos.

(…)
En relación con los lineamientos realizados desde la Sub dirección de Programas y Proyectos de prosperidad Social, en relación con los convenios que están próximos a terminar por vencimiento del plazo.

Es necesario realizar la modificación a estos en el sentido de suspender hasta tanto se lleve a cabo la postulación en la estrategia de control fiscal participativo denominada "Compromiso Colombia" de la Contraloría General de la República, como mecanismo de facilitación de acciones que contribuyan a la ejecución de los proyectos que presentan complicaciones.

Por esto, se considera necesaria la suspensión del Convenio mientras se efectúa la postulación, se surte su análisis y se emiten por parte de órgano de control, las recomendaciones para el normal cierre de los proyectos teniendo en cuenta el fenecimiento de recursos y otras problemáticas ya evidenciadas dentro del proceso de seguimiento.
(…)

64) El 14 de junio de 2023, se lleva a cabo la audiencia de arreglo directo vía Teams citada desde la subdirección de contratación bajo memorando S-2023-2100-1287257 del 06 de junio de 2023.

Se suspende la audiencia de arreglo directo en atención a los compromisos adquiridos durante la misma, tendientes a llevar a cabo el cumplimiento de las obligaciones del municipio de La Jagua de Ibirico.
La supervisión del convenio remite mediante correo electrónico al municipio lo requerido para el cumplimient6o de los compromisos adquiridos:

(…)

En atención con la audiencia de arreglo directo que se llevó a cabo el día de hoy (14 de junio de 2023), en calidad de supervisor del convenio 560-2021 me permito enviar los lineamientos mínimos requeridos para la entrega del plan de trabajo establecido como compromiso y el cual deberá ser remitido por la entidad territorial a más tardar el día 19 de junio de 2023.

Requisitos mínimos del plan de trabajo

1. Cronograma: Un cronograma detallado que establezca las actividades a desarrollar, su secuencia, duración estimada, fecha límite y los responsables de cada una de las actividades (Incluir el cronograma del proceso que pretende la ejecución de las actividades para la solución de reposición de redes junto con el tiempo necesario para la ejecución de actividades que hacen parte del alcance del proyecto derivado al convenio). Se debe integrar un flujo de caja para la ejecución de los recursos que están disponibles para el convenio, es decir el 60% del total del convenio.
Esto nos permitirá tener una visión clara del programa de ejecución propuesto y evaluar su viabilidad.

a. Determinar de manera clara si es necesario contar con mayor permanencia de acompañamiento de interventoría, en caso de que se requiera, aportar las condiciones con las cuales el municipio está dispuesto a asumir este mayor valor.
b. Descripción de actividades: Realizar una descripción clara y detallada de las actividades contempladas en el proyecto, ejecución de tramos a intervenir, recursos necesarios encaminados a ocupar los disponibles en el convenio, los estándares de calidad requeridos.
c. Responsables: Indicar claramente quienes serán los responsables de ejecutar cada una de las actividades del plan de trabajo, incluyendo Entidad territorial, interventoría y los actores necesarios para el cumplimiento.
2. Establecer de manera clara cuáles serán los tramos para intervenir y las condiciones de estos en relación con los recursos disponibles y vigentes del convenio.
3. Se deben establecer e identificar los posibles riesgos asociados a la ejecución de las actividades con el fin de mitigar los posibles obstáculos.
4. Informe del estado actual de intervención de los diferentes tramos del alcance del proyecto, y posibles soluciones frente a problemáticas presentadas (Técnicas, financieras, jurídicas y sociales). Las que apliquen

Nota: Tener en cuenta los recursos disponibles y en vigencia asociados al convenio 560-2021.
(…)

65) El 20 de junio de 2023, el ente territorial remite a la supervisión mediante correo electrónico comunicado GGE-00139 con anexos del plan de trabajo en atención a los compromisos adquiridos en la audiencia de arreglo directo. Donde exponen 2 condiciones de ejecución.

a. Condiciones de ejecución con recursos disponibles del convenio (60%)
b. Condiciones de ejecución de la totalidad del alcance previsto. (100%)

Dentro del análisis realizado por la supervisión, ve viable la condición 1 teniendo en cuenta los recursos disponibles del convenio.

66) El 20 de junio de 2023, se remite comunicado M-2023-4300-036827 a la subdirección de contratación con asunto "Remisión de pólizas del Otrosí 02 - Convenio Interadministrativo No. 560 DPS – FIP de 2021".

67) El 21 de junio de 2023, se remite comunicado M-2023-4300-037073 a la subdirección de contratación con asunto "Alcance memorando M-2023-4300-014985 Solicitud de aplicación cláusula 12) Solución de controversias, por presunto incumplimiento de las obligaciones estipuladas en el convenio interadministrativo No. 560 FIP de 2021" donde se solicita la reactivación de la audiencia de arreglo directo.

68) El 27 de junio de 2023, el municipio de la Jagua remite a la supervisión del convenio mediante comunicado GGE-00146 "solicitud de suspensión".

(…)
Del convenio 500 FIP 2021 se derivó el contrato de obra 339 de 2022 el cual Inició el 27 de septiembre de 2022 con un plazo de ejecución de cuatro (04) meses, debido a inconvenientes ajenos y no previsibles por la entidad fue necesario la suspensión del contrato de obra el 30 de diciembre de 2022, dado que es obligatorio realizar el traslado de algunas redes de la línea de acueducto que se encuentran en el eje de la vía y la reposición de tramos alcantarillado en sectores objetos de intervención del contrato, con el propósito de subsanar las razones que motivaron la suspensión el Municipio de La Jagua de Ibirico adelanta el proceso contractual AMJI SAMC 014 DE 2023, en atención a lo anterior se presentó un plan trabajo en el cual se estipula los tiempos necesarios para la ejecución de las actividades que permitan superan la motivación de la suspensión y dar reinicio al contrato de obra 339 de 2022, garantizando al contratista poder realizar trabajos de manera paralela en los tres frentes (03) pendientes (barrio 17 de febrero, el paraíso y nuevo amanecer) por intervenir; de acuerdo a esto la fecha de reinicio estimada seria el 16 de agosto de 2023.
Por otro lado, teniendo en cuenta que el 40% de los recursos del convenio fenecieron se está adelantando por parte DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL - FONDO DE INVERSIÓN PARA LA PAZ todo lo pertinente para realizar la postulación en la estrategia de control fiscal participativo denominada

"Compromiso Colombia de la Contraloría General de la República, como mecanismo de facilitación de acciones que contribuyan a la ejecución de los provectos que presentan complicaciones.

De acuerdo a lo anteriormente expuesto v teniendo en cuenta que el Convenio Interadministrativo 560 FIP 2021 tiene como fecha de terminación el 30 de junio de 2023 muy respetuosamente solicito la suspensión del convenio hasta tanto el municipio haya ejecutado el contrato resultado del proceso contractual AMJI SAMC 014 DE 2023 que permite el reinicio del contrato de obra 339 de 2022 y se tenga respuesta por el órgano de control fiscal Contraloría General de la Republica a la postulación y posterior análisis de la misma.
(…)

69) El 28 de junio de 2023, la interventoría Interdibateman remite a la supervisión del convenio comunicado con concepto sobre la suspensión al convenio solicitado por el ente territorial.

(…)

Teniendo en cuenta la solicitud realizada por el municipio de La Jagua De Ibirico – César mediante oficio remitido por correo electrónico de asunto, solicitud de prórroga y sustitución de recursos del convenio INTERADMINISTRATIVO N° 560 FIP, del cual derivo la contratación del proyecto cuyo objeto es "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN CONCRETO RIGIDO EN DIFERENTES SECTORES DEL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO-CESAR

(…)

Por lo anterior y teniendo en cuenta que el convenio N° 560 FIP 2021, tiene fecha de terminación el próximo 30 de junio de 2023, esta interventoría conceptúa que bajo la potestad del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social se suspenda el convenio N° 560 FIP 2021 suscrito con el Municipio de La Jagua De Ibirico- Cesar, hasta que el ente territorial supere la motivación de la suspensión del contrato de obra 339 de 2022 "CONSTRUCCION DE PAVIMENTO EN CONCRETO RIGIDO EN DIFERENTES SECTORES DEL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO DEPARTAMENTO DEL CESAR", por lo tanto, Emitimos concepto favorable para que se realice la suspensión del convenio N° 560 FIP 2021.

70) El 30 de junio de 2023, se suspende el convenio interadministrativo 560-2021 suscrito entre Prosperidad Social y el municipio de La Jagua de Ibirico.

(…)
De acuerdo con la situación generada por el fenecimiento de recursos y las dificultades para finalizar las obras y lograr el recibo a satisfacción del proyecto, se ha considerado su estado como crítico, y por ello, de acuerdo con lo establecido por Subdirección de Programas y Proyectos en mesa de trabajo de 4 de mayo de 2023, los proyectos con dificultades como el aquí señalado serán postulados en la estrategia "Compromiso Colombia".

La referida estrategia es liderada por la Contraloría General de la República, según resolución reglamentaria orgánica No. 027 de 2019, y consiste en "mecanismo de facilitación de acciones entre las entidades públicas, los contratistas y/o la ciudadanía organizada, que contribuyan a la ejecución de proyectos de interés nacional, regional o local".

La metodología aplicable para la referida estrategia incluye una serie de actuaciones que finalmente derivan en un consenso que quedará plasmada en un acta. Es por ello que se considera necesaria la suspensión del Convenio mientras se efectúa la postulación, se surte su análisis y se finalizan las actuaciones alcanzando un consenso entre todas las partes involucradas para lograr el normal cierre de los proyectos

En consecuencia, y en aras de preservar el interés público y los fines perseguidos al momento de la suscripción del convenio, y ante la cercanía del vencimiento del plazo contractual actual, se solicita suspender el plazo del Convenio Interadministrativo, con el propósito de obtener las recomendaciones que permitan concretar la gestión de los recursos fenecidos del convenio, con lo cual, se garantizarían las condiciones para el reinicio de la obra y su ejecución total.

(…)

PRIMERA - SUSPENSIÓN: Suspender el plazo de ejecución del convenio interadministrativo No. 560 FIP de 2021 a partir del 30 de junio de 2023 y hasta el 29 de septiembre de 2023.

SEGUNDA – REINICIO: Las partes acuerdan que en el presente convenio tendrá como fecha de reinicio el 30 de septiembre de 2023.

71) El 11 de agosto de 2023, se realiza en mesa de trabajo junto con la entidad territorial e interventoría como parte del seguimiento del convenio, se determina que a la fecha no se han concluido las actuaciones de compromiso por Colombia, y a su vez se dan lineamientos al municipio para reiniciar el convenio y lograr la ejecución de los recursos en vigencia.

72) El 23 de agosto de 2023, la supervisión del convenio remite a el municipio de La Jagua comunicado S-2023-4301-053027 con "Alerta recursos convenio 560-2021"

73) El 6 de septiembre de 2023, Se recibe por parte del municipio la solicitud de prorroga y reinicio de actividades del convenio.

74) El 21 de septiembre de 2023, Se realiza la citación de arreglo directo donde el municipio se compromete a ejecutar el 60% de recursos vigentes del convenio, realizar el 70% de ejecución en obra a 4 de noviembre, y de esta manera tener una proyección de 27 días más para culminar la totalidad de las actividades de obra sin generar mayor permanencia de la interventoría

75) El 22 de septiembre de 2023, Se realiza la solicitud de reinicio y prorroga al convenio.

76) El 5 de octubre de 2023, Se envía acta de reunión del arreglo directo para firmas.

77) El 9 de octubre de 2023, Se reinicia el contrato de obra.

78) El 18 de octubre de 2023, interventoría solicita median oficio BIL-2012-560-058 El plan de contingencia.

79) El 3 de noviembre de 2023, interventoría solicita median oficio BIL-2012-560-063 Solicitud cumplimiento de obligaciones convenio 560 FIP 2021.

80) El 7 de noviembre de 2023, interventoría solicita median oficio Bil-2012-560 –012 GS REITERACION N° 2 EN SOLICITUD PROFESIONAL SOCIAL EN OBRA CONVENIO 560.

81) El 8 de noviembre de 2023, la supervisión del convenio remite al municipio de La Jagua comunicado S-2023-4300-242987 con “Convenio Interadministrativo No. 560 FIP DE 2021. Cumplimiento obligaciones”

82) El día 10 de noviembre de 2023, se envía al municipio el acta de arreglo directo firmado por las partes.

83) El día 05 de diciembre de 2023, el municipio de La Jagua remite a la supervisión del convenio solicitud de desembolso N° 3- avance financiero 50%

84) El 15 de diciembre se le recibe la documentación para suspensión del convenio.

85) El 30 de diciembre de 2023 se tramito el acta de suspensión con las siguientes consideraciones:

(…)»
En virtud de lo señalado, las partes acuerdan las siguientes cláusulas:

PRIMERA – SUSPENSIÓN. Suspender el plazo de ejecución del convenio interadministrativo No. 560 FIP de 2021 a partir del 31 de diciembre de 2023 y hasta el 14 de febrero de 2024.

SEGUNDA – REINICIO. Las partes acuerdan que en el presente convenio tendrá como fecha de reinicio el 15 de febrero de 2024.

TERCERA – AUTONOMÍA. Las partes declaran y aceptan que la suscripción del presente documento se efectúa en ejercicio de la autonomía de la voluntad de las partes y que el mismo no causa ningún desequilibrio económico.

CUARTA – VIGENCIA. Todos los términos, condiciones, estipulaciones y cláusulas del contrato tienen plena vigencia, permanecen inalterados y conservan todo su vigor y efecto en cuanto no sean contrarios al presente documento.

QUINTA - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. El presente documento requiere para su perfeccionamiento de la aprobación de las partes en la plataforma del SECOP II.

(…)»

86) El 8 de Febrero de 2024 por medio del oficio :M-2024-4300-006316 Se solicita CDP por el 40% de recursos fenecidos con la siguiente justificación técnica :
(…)

Justificación técnica de la necesidad del CDP:

- *A la fecha, el contrato de obra derivado del convenio interadministrativo se encuentra suspendido, con un porcentaje de avance físico del 70.17%%, según informe semanal de interventoría N.º. 21, correspondiente al periodo del 12 al 14 de diciembre de 2023.*

- *Que las actividades que se alcanzaron a ejecutar con los recursos vigentes 60% fueron:*

LOCALIZACION	*LONGITUD CONTRACTUAL*	*LONGITUD EJECUTADA*	*PENDIENTE POR EJECUTAR*
DIAGONAL 10 ENTRE TRANSVERSAL 2 Y 1F BARRIO 17 DE FEBRERO	*190,00*	*66,00*	*124,00*

TRANSVERSAL 1 ESTE DIAGONAL 1 Y 3 ESTE BARRIO NUEVO AMANECER	*107,46*	*0,00*	*107,46*
CARRERA 1ª ENTRE CALLE 13 A ESTE Y DIAGONAL 2 ESTE BARRIO EL PARAISO	*207,07*	*207,07*	*0,00*
CARRERA 9 ENTRE CALLE 2 Y 3 BARRIO TOSCANO	*112,80*	*112,80*	*0,00*
CARRERA 9a ENTRE CALLE 2 Y 3 BARRIO TOSCANO	*90,00*	*90,00*	*0,00*
CARRERA 4 ENTRE CALLE 1 SUR Y CALLE 2 SUR BARRIO SAN JOSE	*70,00*	*70,00*	*0,00*
CALLE 2 ENTRE CARRE 9 Y 10 BARRIO TOSCANO	*65,20*	*65,20*	*0,00*
TOTAL:	*842,53*	*611,07*	*231,46*

- *Que de acuerdo a la tabla anterior se han ejecutado hasta la fecha 611,07 ml de pavimento de 842,53 ml que están contratados, por lo que queda pendiente por ejecutar 231,46 ml de pavimento para la culminación de la meta física.*

- *Que teniendo en cuenta que el 40% de los recursos del convenio fenecieron se está adelantando por parte DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPEIRDAD SOCIAL – FONDO DE INVERSIÓN PARA LA PAZ todo lo pertinente para realizar la postulación en la estrategia de control fiscal participativo denominada "Compromiso Colombia" de la Contraloría General de la República, como mecanismo de facilitación de acciones que contribuyan a la ejecución de los proyectos que presentan complicaciones.*

(…)

87). El 15 de febrero de 2024 se publica en el Secop II la ampliación de la suspensión # 2 que acuerda las siguientes clausulas*:*
(…)

Lo anterior, dado que a la fecha no se han superado los motivos que dieron origen a la suspensión, además, que con el cambio de administraciones Departamentales y Municipales se está gestionando la documentación completa de los nuevos gobernadores y alcaldes, así como la firmeza de las facultades que se otorgan para suscribir convenios y contratos.

Se solicita adelantar el trámite de ampliación a la suspensión de los convenios mencionados por el término de 4 días (…)» En virtud de lo señalado, las partes acuerdan las siguientes cláusulas:

PRIMERA – SUSPENSIÓN. Suspender el plazo de ejecución del convenio interadministrativo No. 560 FIP de 2021 a partir del 15 de febrero de 2024 y hasta el 19 de febrero de 2024.

SEGUNDA – REINICIO. Las partes acuerdan que el presente convenio tendrá como fecha de reinicio el 20 de febrero de 2024

TERCERA – AUTONOMÍA. Las partes declaran y aceptan que la suscripción del presente documento se efectúa en ejercicio de la autonomía de la voluntad de las partes y que el mismo no causa ningún desequilibrio económico.

CUARTA – VIGENCIA. Todos los términos, condiciones, estipulaciones y cláusulas del contrato tienen plena vigencia, permanecen inalterados y conservan todo su vigor y efecto en cuanto no sean contrarios al presente documento.

QUINTA - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. El presente documento requiere para su perfeccionamiento de la aprobación de las partes en la plataforma del SECOP II.

(…)

88). El 19 de febrero se solicita nuevamente solicitud de ampliación de la suspensión desde el 20 de febrero al 26 de febrero de 2024 dado que a la fecha no superado los motivos que dieron origen a la suspensión del convenio.

89) El 19 de febrero se publica en Secop II el acta de ampliación no. 02 de la suspensión no. 02 al convenio interadministrativo no. 560 fip de 2021 celebrado entre el departamento administrativo para la prosperidad social - prosperidad social- fondo de inversión para la paz -prosperidad social- fip y el municipio la Jagua De Ibirico – cesar.

(…)

Que, mediante memorando M-2024-4300-007769 del 19 de febrero de 2024, el cual hace parte de la presente acta, el director de Infraestructura Social y Hábitat solicitó la prórroga a la suspensión del convenio interadministrativo No. 561 DPS – FIP de 2021, suscrito entre el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, Fondo de Inversión para la Paz – FIP y el Municipio de El Paso, a partir del 20 de febrero de 2024 y hasta el 26 de febrero de 2024, de conformidad con la justificación que se relaciona a continuación, contenida en el memorando en cita y en el informe de supervisión del mes del 29 enero de 2024, los cuales hacen parte integral del presente documento, así: «(…) En atención a lo dispuesto en el numeral 3.6.5. Suspensión del contrato y reanudación del Manual de contratación de Prosperidad Social, los supervisores designados a través de la Dirección de infraestructura social y hábitat de Prosperidad Social solicitan prorrogar la suspensión de los convenios que se relacionan a continuación: No Convenio Departamento Municipio 1 560 de 2021 Cesar LaJagua de Ibirico 2 561 de 2021 Cesar El Paso Lo anterior, teniendo en cuenta que estos convenios fueron presentados a la estrategia "Compromiso Colombia", y pese a que se han realizado varias mesas de trabajo con la Contraloría, aún no se ha llegado a una solución definitiva, razón por la cual no es posible reiniciar la ejecución del convenio". En este sentido, las Entidades Territoriales mediante oficios dirigidos

a Prosperidad Social, solicitaron la ampliación de la suspensión de cada uno de los convenios hasta el 26 de febrero de 2024, lo cual fue avalado por cada uno de los supervisores (…) Lo anterior, dado que a la fecha no se han superado los motivos que dieron origen a la suspensión relacionadas con el fenecimiento de los recursos, por lo que se solicita adelantar el trámite de ampliación a la suspensión de los convenios mencionados por el término de 7 días, desde el 20 de febrero de 2024 y hasta el 26 de febrero de 2024, teniendo como fecha de reinicio el 27 de febrero de 2024
(…..)

90) El 22 de febrero de 2024 mediante correo electrónico de comunicaciones DISH se recibe lineamiento con la siguiente directriz :
(…)
De conformidad con los últimos trámites contractuales suscritos, se tiene que los siguientes convenios tienen fecha de terminación entre el 25 y 26 de febrero de 2024:

29	Atlántico	Manatí	665 FIP 2021	OK	26/02/2024	27/02/2024	CXC	MARIA EMMA RUA	CUEVAS
30	Atlántico	Candelaria	566 FIP 2021	OK	26/02/2024	27/02/2024	CXC	MARIA EMMA RUA	JOAQUÍN CUEVAS
31	Cesar	La Jagua de Ibirico	560 FIP 2021	OK	26/02/2024	27/02/2024	CXC	PIEDRAHITA MONTOYA	CLAUDIA ABREU

Con el propósito de agilizar el trámite correspondiente, se solicita a los supervisores crear la carpeta y cargar la documentación que se presenta a continuación al siguiente LINK, así como proyectar en Delta el memorando dirigido secretaria general y Subdirección de Contratación (modelo por enviar) para firma del director DISH junto con los soportes

comprimidos en una carpeta ZIP, colocando para revisión a Orlando Mendoza. Favor coordinar con los apoyos jurídicos previamente la revisión del memorando, la documentación soporte y el estado de las pólizas del convenio y sus modificatorios….

(…)

91) El 26 de febrero de 2024 mediante reunión presencial se da una nueva directriz y se informa de manera verbal que todos los convenios deben ampliarse hasta el 10 de abril de 2024

92) El 26 de febrero se recibe solicitud por parte del municipio que reza lo siguiente:

(…)

Teniendo en cuenta que aún no se han superado los motivos que dieron origen la suspensión del convenio y la fecha programada para el reinicio del mismo en el próximo 27 de febrero del presente año y en atención a las directrices dadas a través de correo electrónico por el Departamento de Prosperidad Social ,solicito muy respetuosamente la ampliación de la suspensión del convenio 560-2021 hasta el 10 de abril de 2024
l o una vez sean superadas las razones que dieron origen a la suspensión.

93) El 4 de abril de 2024 mediante correo electrónico se recibe la siguiente directriz :

(…)

*"se solicita adelantar el trámite de ampliación a la suspensión del convenio mencionado por el término de veintiséis (26) días a partir del 11 de abril de 2024 y hasta el **6 de mayo de 2024**, teniendo como fecha de reinicio el 7 de mayo de 2024." (…)*

94) El 04 de abril el municipio envía la solicitud mediante memorando CRE-SGC-001 de ampliación a la suspensión :

(…)El departamento social a través del supervisor del convenio remitió los días tres y 4 de abril de 2024 correos electrónicos en los cuales da directrices para ampliar la suspensión del convenio hasta el 6 de mayo de 2024,aduciendo que a la fecha no sean superado los motivos que dieron origen de la suspensión, al igual manifiesta que se está adelantando la solicitud del primer grupo de certificados de disponibilidad presupuestal, pero que a la fecha no se tiene certeza del momento que se encuentren debidamente expedidos estos certificados y autorizado el trámite de modificación de imputación presupuestal.

En atención a lo anterior solicito muy respetuosamente la ampliación de la suspensión del convenio 560 FIP del 2021 hasta el 6 de mayo de 2024 o una vez se ha superado las razones que vieron origen suspensión. (…)

95) El 5 de abril mediante oficio CIB-2024-483, la interventoría envía aval de la solicitud de ampliación de la suspensión :

(…)De acuerdo a los lineamientos impartidos por el departamento de prosperidad social en referencia a la solicitud de ampliación de suspensión del convenio, esta interventoría avala la ampliación de la suspensión hasta el día 06 de mayo, considerando la solicitud remitida por la entidad territorial.(…)

96) El 24 de abril de 2024 mediante correo electrónico se recibe la siguiente directriz:

(…) En atención a la mesa de trabajo realizada el pasado 5 de abril con las diferentes áreas trasversales de la Entidad en donde se definió la ruta de trabajo para lograr el reinicio de los convenios que se encuentran suspendidos por fenecimiento de recursos y de conformidad con las situaciones particulares de cada convenio se establecieron 4 grupos de priorización, de lo cual se realizó reunión el pasado 18 de abril para el grupo 1, en la cual se indicó a los supervisores participantes que se adelantarían mesas de trabajo para los 11 convenios, para lo cual deberían remitirse al día de hoy los insumos respectivos.

Así mismo, en paralelo se solicita ir adelantando los trámites pertinentes para la radicación de las respectivas solicitudes de reinicio y prórroga para los siguientes convenios priorizados en este grupo 1:

Cesar	La Jagua de Ibirico	Construcción De Pavimento En Concreto Rigido En Diferentes Sectores Del Municipio De La Jagua De Ibirico - César	Vías Urbanas	560 FIP 2021	SUSPENDIDO

Así las cosas, para el trámite contractual que debe adelantarse, favor iniciar las gestiones pertinentes con la entidad territorial y una vez se cuente con la documentación, se solicita a los supervisores proyectar en Delta la solicitud. (…)

97) la entidad territorial en comunicación GGE 00092 del 25 de abril de 2023 manifiesta:

(…)En atención a lo anterior y debido a que la fecha estipulada para la terminación del convenio 560 FIP 2021 el 6 de mayo de 2024, mismo día que se termina la prórroga de la suspensión del convenio; solicito muy respetuosamente el reinicio del mismo el 7 de mayo de 2024 y prórroga del convenio hasta el 30 de septiembre de 20 24, teniendo en cuenta que a la fecha está pendiente por girar el valor de $564.555.762.8 por parte del departamento administrativo para la Prosperidad social al municipio de La Jagua de Ibirico, suma correspondiente al 40% recursos del convenio que se encuentran fenecidos , de igual manera es necesario la ejecución de las actividades que se encuentran pendientes del contrato de obra tres 339 de 2022 derivado del convenio y la posterior liquidación del mismo dentro del plazo de ejecución del convenio; con la ampliación solicitada se garantiza el cumplimiento del objeto y alcance el convenio 560 de 2021.(…)

98) La Interventoría INTERDI BATEMAN mediante comunicado CIB-2024-501 del 26 de abril de 2024 emite aval respecto a :

(….)De acuerdo a lo anteriormente mencionado y atendiendo la solicitud por parte de la entidad territorial, esta interventoría avala el reinicio y prorroga hasta el 30 de septiembre de 2024 del convenio 560 FIP 2021 suscrito entre el departamento para la prosperidad social y el municipio de la jagua de ibirico – cesar, con el fin de culminar las actividades de obra y dar cierre al convenio cumpliendo con los trámites administrativos de suscripción de acta de terminación, la suscripción del acta de entrega y recibo final del contrato de obra y programación de la auditoría visible N° 3 para firma del acta de entrega y compromiso de sostenibilidad entre la entidad territorial y Prosperidad Social .(…)

99) El día 7 de mayo se realiza el reinicio y prorroga del convenio 560FIP 2021 mediante Otro sí #4 con las siguientes consideraciones :

PRIMERA. – REINICIO: Las partes acuerdan que el convenio interadministrativo No. 560 FIP de 2021, será reiniciado el 7 de mayo de 2024, así mismo el plazo pendiente de ejecución derivado de las suspensiones surtidas, se computará para el plazo final de ejecución del convenio.

SEGUNDA. - MODIFICACIÓN. Modificar la cláusula segunda denominada «Plazo» del convenio interadministrativo No. 560 FIP de 2021, la cual quedará así: 2) Plazo: El plazo de ejecución del presente convenio iniciará desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, y será hasta el 30 de septiembre de 2024. PARÁGRAFO: La presente prórroga se concede sin perjuicio de las acciones que PROSPERIDAD SOCIAL- FIP pueda adelantar por el presunto incumplimiento en que haya incurrido o incurra la ENTIDAD TERRITORIAL.

TERCERA. – MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO: Como consecuencia del presente otrosí, la ENTIDAD TERRITORIAL, deberá modificar las garantías en virtud de lo estipulado en la cláusula 23) del citado convenio y presentarla al supervisor, para que la remita a la Subdirección de Contratación de Prosperidad Social para su aprobación, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la aceptación y publicación de la presente modificación. La ENTIDAD TERRITORIAL se compromete a mantener vigente las garantías durante todo el tiempo que demande la ejecución del convenio, so pena de que el contratante declare el incumplimiento. Por tanto, en caso de que el presente convenio se adicione, suspenda, o en cualquier otro evento en que fuere necesario, la ENTIDAD TERRITORIAL se obliga a ampliar la garantía. Nota: El supervisor deberá notificar a la aseguradora la presente modificación.

CUARTA. – AUTONOMÍA. Las partes declaran y aceptan que la suscripción del presente documento se efectúa en ejercicio de la autonomía de la voluntad de las partes y que el mismo no causa desequilibrio económico.

QUINTA. – VIGENCIA. Todos los términos, condiciones, estipulaciones y cláusulas del convenio tienen plena vigencia, permanecen inalterados y conservan todo su vigor y efecto en cuanto no sean contrarios al presente documento.

SEXTA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. El presente documento requiere para su perfeccionamiento de la aprobación de las partes, en la plataforma del SECOP II y para su ejecución la aprobación de las garantías.

100) El 28 de mayo se realiza reunión de seguimiento al reinicio del convenio donde, se le recomienda al la entidad territorial presentar alternativas para llevar a cabo la ejecución de las obras derivadas, teniendo en cuenta que el municipio debe aportar el pago de mayor permanencia y que el pago de los desembolsos se pagaría de manera parcial por pasivo exigible.

Seguimiento reinicio Conv 560 FIP 2021 la Jagua-20240528 150819-Grabación de la reunión.mp4

101) El 5 de junio de 2024 se realiza reunión de seguimiento y el municipio manifiesta la voluntad de reiniciar las obras derivadas y de aportar los recursos de la mayor permanencia, sin embargo, solicitan 10 días hábiles (24 de junio) para solicitar el CDP que respaldarían la MP.

La interventoría solicita al municipio una reunión para la tasación e la mayor permanencia y así definir el valor de esta.

Seguimiento reinicion Conv 560 FIP 2021 La Jagua de Ibirico-20240605 152552-Grabación de la reunión.mp4

102) El día 14 de agosto de 2024 se realiza reunión de seguimiento al convenio, donde el objetivo principal era comprometer al Municipio a la presentación del CDP para la mayor permanencia de la interventoría para así realizar las modificaciones del convenio y del contrato de interventoría. El Municipio comento que están realizando el proceso para la cesión del contrato de obra para poder adelantar el proceso de solicitud de prórroga del contrato de obra.

Seguimiento reinicio actividades de obra conv 560 La jagua de Ibirico-20240814 110327-Grabación de la reunión.mp4

103) El día 13 de septiembre de 2024 se realiza mesa de trabajo para hacerle seguimiento al proceso de cesión del contrato de obra en donde el Municipio manifestó que la próxima semana ya terminaba el mismo y enviaban la documentación para continuar el proceso de la modificación del contrato de interventoría y del convenio para mayor permanencia de la interventoría.

Mesa de trabajo compromisos conv 560 FIP 2021 La Jagua de Ibirico -20240913 101326-Grabación de la reunión.mp4

104) El día 13 de septiembre de 2024 mediante comunicado No. GGE-00239 el Municipio realiza la solicitud de prorroga del convenio exponiendo lo siguiente:

(…)

"El municipio de La Jagua de Ibirico, suscribió con el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL – FONDO DE INVERSIÓN PARA LA PAZ, el día 12 de noviembre de 2021 el Convenio Interadministrativo 560 FIP 2021, el cual tiene por objeto "Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros en el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – Fondo de Inversión para La Paz – PROSPERIDAD SOCIAL

– FIP y la ENTIDAD TERRITORIAL, para la ejecución de las obras de infraestructura social vial, con el propósito de aportar a la inclusión socioeconómica, la superación de la pobreza, la consolidación de territorios y la generación de espacios comunitarios para la reintegración, estabilización y reconciliación social", el valor del convenio es de MIL CUATROCIENTOS ONCE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SIETE PESOS ($1.411.389.407) y, el plazo de ejecución inicial se fijó hasta el 31 de julio de 2022, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

Mediante Otro Sí No 1 del 29 de julio de 2022 se modifica el plazo de ejecución, ampliándolo hasta el 31 de diciembre de 2022;

En atención al convenio y de acuerdo a las obligaciones adquiridas, el 15 de septiembre de 2022 el municipio de La Jagua de Ibirico suscribió el Contrato de Obra N° 339 de 2022 cuyo objeto es "CONSTRUCCION DE PAVIMENTO EN CONCRETO RIGIDO EN DIFERENTES SECTORES DEL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO – CESAR" con el Consorcio Vial La Jagua.

El plazo inicial de ejecución del Contrato de Obra N° 339 de 2022 es de cuatro (04) meses, contados a partir del 27 de septiembre de 2022, fecha de la suscripción del acta de inicio.

Que, el 13 de diciembre de 2022 a través de Otrosí No 2 al Convenio 560 FIP de 2021 se estipula como nueva fecha de terminación el 30 de junio de 2023.

Que, el día 30 de diciembre de 2022 el Consorcio Vial La Jagua solicita la suspensión del Contrato de Obra N° 339 de 2022 aduciendo que se presentan retrasos en la ejecución de la obra, debido a que la tubería principal de distribución de agua potable se encuentra en el eje de algunos de los tramos a intervenir, además de una red de alcantarillado instalada por la comunidad que se encuentra a poca profundidad de la cota natural del terreno, solicitud que fue avalada por el Consorcio INTERDI-BATEMAN en su calidad de interventor.

Que, el día 30 de diciembre de 2022 fue suspendido el Contrato de Obra N° 339 de 2023 cuyo objeto es "CONSTRUCCION DE PAVIMENTO EN CONCRETO RIGIDO EN DIFERENTES SECTORES DEL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO – CESAR".

Que, mediante oficio CGE 00146 del 26 de junio de 2023 el Municipio de La Jagua de Ibirico solicita al DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL – FONDO DE INVERSIÓN PARA LA PAZ la suspensión del Convenio 560 FIP de 2021; aduciendo que fue necesaria la suspensión del Contrato de Obra N° 339 de 2022 derivado del convenio de la referencia por inconvenientes ajenos y no previsibles por la entidad que se presentaron durante la ejecución del contrato de obra, como lo es el traslado de algunas

redes de la línea de acueducto que se encuentran en el eje de la vía y la reposición de tramos de alcantarillado en algunos sectores objetos de intervención.

Que, mediante acta de suspensión del 30 de junio de 2023, se suspendió el plazo de ejecución del convenio 560 FIP de 2021 a partir del 30 de junio de 2023 y hasta el 29 de septiembre de 2023.

Que, con el propósito de solucionar los inconvenientes presentados durante la ejecución del Contrato de Obra N° 339 de 2022 el municipio de La Jagua de Ibirico adelantó el proceso de contratación AMJI SAMC 020 DE 2023 con objeto REPOSICIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN SECTORES PRIORIZADOS DE LA CABECERA MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO, CESAR.

Que, el 29 de septiembre de 2023 de conformidad con la solicitud realizada por el municipio de La Jagua de Ibirico y de común acuerdo entre las partes se realizó el reinicio del Convenio 560 FIP de 2021.

Que, el día 29 de septiembre de 2023 mediante Otrosí N° 3 se modifica el plazo de ejecución del Convenio 560 FIP de 2021 ampliándolo hasta el 31 de diciembre de 2023.

Que, el 09 de octubre de 2023 se reinicia el Contrato de Obra N° 339 de 2022, teniendo en cuenta que los motivos que dieron origen a la suspensión fueron superados, de igual manera, mediante prorroga N° 1 de fecha 11 de noviembre de 2023 se amplía el plazo de ejecución por un término de dieciocho (18) días calendarios, estipulando como nueva fecha de terminación el 22 de noviembre de 2023.

Que, el 20 de noviembre de 2023 se realiza la suspensión N° 2 al Contrato de Obra N° 339 de 2022, en atención a la solicitud realizada por el contratista de obra y avalada por la interventoría, manifestando que se han presentado retrasos en la ejecución de las obras debido a las lluvias, las cuales le impidieron cumplir con el cronograma establecido, manifestando inconvenientes con el suministro del material de arrastre a causa de la alta demanda por la cantidad de proyectos en ejecución en la zona.

Que, el día 12 de diciembre de 2023, una vez superado los motivos que originaron la suspensión N° 2 se reinicia el Contrato de Obra N° 339 de 2022.

Que, el día 14 de diciembre de 2023 se suscribe la suspensión N° 3 del Contrato de Obra N° 339 de 2022, teniendo en cuenta que, el convenio 560 FIP de 2021 solo cuenta con el 60% de los recursos disponibles equivalentes a la suma de $846.833.644,2, los cuales fueron ejecutados en su totalidad a través del Contrato de Obra N° 339 de 2022, el cual cuenta con una ejecución física del 70%, certificada por el Consorcio INTERDI_BATEMAN mediante

comunicación BIL-2012-560-070 del 14 de diciembre de 2023, el 40% de los recursos del convenio 560 FIP de 2021 se encuentran fenecidos, los cuales, corresponden a la suma de $546.555.762.8, razón por la cual el convenio no cuenta con recursos disponibles para la ejecución de las obras faltantes.

Que, en atención a lo anteriormente expuesto, el municipio de La Jagua de Ibirico mediante comunicación GGE-00253 del 15 de diciembre de 2023, solicitó al DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL - FONDO DE INVERSIÓN PARA LA PAZ, la suspensión del Convenio 560FIP de 2021.

Que, mediante acta del 29 de diciembre de 2023, se suspendió el plazo de ejecución del convenio 560 FIP de 2021 a partir del 31 de diciembre de 2023 hasta el 14 de febrero de 2024.

Que, mediante correo electrónico del 08 de febrero de 2024, se dan directrices por parte del Departamento de Prosperidad Social a la Secretaría de Infraestructura y Obras de ampliar la suspensión del del Convenio 560 FIP de 2021 hasta el 19 de febrero de 2024.

Que, mediante comunicación GGE – 00030 el municipio de La Jagua de Ibirico solicitó la ampliación la suspensión del Convenio 560 FIP de 2021 hasta el 19 de febrero de 2024.

Que, mediante memorando No. M-2023-4300-006974 del 13 de febrero de 2024, el director de Infraestructura Social y Hábitat solicitó a la Secretaría General y Subdirección de Contratación la ampliación de la suspensión del convenio interadministrativo No. 560 FIP de 2021, ampliándose así la suspensión del convenio de la referencia hasta el 19 de febrero de 2024.

Que, mediante correo electrónico del 19 de febrero de 2024 el Departamento de Prosperidad Social solicitó al municipio la ampliación de la suspensión del Convenio 560 FIP de 2021, dado que los motivos que dieron origen a la suspensión no habían sido superados como lo es los recursos que se encuentran fenecidos.

Que, mediante comunicación GGE – 034 del 14 de febrero de 2024 el municipio de La Jagua de Ibirico solicitó la ampliación del convenio de la referencia hasta el 26 de febrero de 2024, en atención a la comunicación recibida por el Departamento de Prosperidad Social.

Que, mediante memorando No. M-2023-4300-007769 del 19 de febrero de 2024, el director de Infraestructura Social y Hábitat solicitó a la Secretaría General y Subdirección de Contratación la ampliación de la suspensión del convenio interadministrativo No. 560 FIP de 2021, ampliándose a sí la suspensión del convenio de la referencia hasta el 26 de febrero de 2024.

Que atendiendo las directrices dadas a través de correo electrónico por el Departamento de Prosperidad Social, la Alcaldía de La Jagua de Ibirico mediante oficio GGE – 050 del 19 de febrero solicitó la ampliación de la suspensión del Convenio 560 FIP de 2021 hasta el 10 de abril de 2024, dado que los motivos que dieron origen a la suspensión no habían sido superados.

Que, mediante memorando No. M-2023-4300-009040 del 26 de febrero de 2024, el director de Infraestructura Social y Hábitat solicitó a la Secretaría General y Subdirección de Contratación la ampliación de la suspensión del convenio interadministrativo No. 560 FIP de 2021, ampliándose a sí la suspensión del convenio de la referencia del 26 de febrero hasta el 10 de abril de 2024.

Que, mediante correo electrónico el Departamento de Prosperidad Social a través del supervisor del convenio, remitió los día 03 y 04 de abril de 2024 directrices para ampliar la suspensión del convenio hasta el 06 de mayo de 2024, aduciendo que a la fecha no se han superado los motivos que dieron origen a la suspensión, al igual manifiesta que se está adelantando la solicitud del primer grupo de Certificados de Disponibilidad Presupuestal, pero a la fecha no se tiene certeza del momento en que se encuentren debidamente expedidos estos certificados y autorizado el trámite de modificación de imputación presupuestal.

Que, mediante comunicación GGE – 072 del 04 de abril de 2024 el municipio de La Jagua de Ibirico solicitó la ampliación de la suspensión del convenio de la referencia hasta el06 de mayo de 2024, en atención a la comunicación recibida por el Departamento de Prosperidad Social.

Que, mediante memorando No. M-2024-4300-017552 del 08 de abril de 2024, el director de Infraestructura Social y Hábitat solicitó a la Secretaría General y Subdirección de Contratación la ampliación de la suspensión del convenio interadministrativo No. 560 FIP de 2021, ampliándose a sí la suspensión del convenio de la referencia hasta el 06 de mayo de 2024

Que, la Supervisora del convenio el 25 de abril de 2024, remitió correo electrónico en el cual manifiesta que, de acuerdo …a la mesa de trabajo realizada el 5 de abril con las diferentes áreas trasversales de la Entidad en donde se definió la ruta de trabajo para lograr el reinicio de los convenios que se encuentran suspendidos por fenecimiento de recursos y de conformidad con las situaciones particulares de cada convenio se establecieron 4 grupos de priorización, de lo cual se realizó reunión el pasado 18 de abril para el grupo 1, en la cual se indicó a los supervisores participantes que se adelantarían mesas de trabajo para los 11 convenios, para lo cual deberían remitirse al día de hoy los insumos respectivos entre ellos… se encuentra el convenio 560 FIP de 2021, de igual manera requiere al municipio para el reinicio y prórroga del convenio.

Que, mediante comunicación GGE – 092 del 25 de abril de 2024 el municipio de La Jagua de Ibirico solicitó el reinicio del convenio 560 FIP de 2021 y prórroga hasta el 30 de septiembre de 2024, teniendo en cuenta que a la fecha está pendiente por girar el valor de $564.555.762.8 por parte del Departamento Administrativo para La Prosperidad Social al Municipio de La Jagua de Ibirico, suma correspondiente al 40% de los recursos del convenio que se encuentran fenecidos, de igual manera es necesario la ejecución de las actividades que se encuentran pendientes del Contrato de Obra N° 339 de 2022 derivado del convenio, y posteriormente la liquidación del mismo dentro del plazo de ejecución del convenio, lo anterior en atención a la comunicación recibida por el Departamento de Prosperidad Social.

Que, mediante Otrosí N° 4 del 07 de mayo de 2024 se reinicia el Convenio 560 FIP de 2021 y se prórroga hasta el 30 de septiembre de 2024.

El plazo de ejecución inicial del Contrato de Obra N° 339 de 2022 fue de cuatro (04) meses, mediante prórroga N° 1 se amplía por un término de dieciocho (18) días calendarios, el cual se encuentra agotado a la fecha de suspensión del 14 de diciembre de 2023, con una ejecución física del 70.17%, para su reinicio es necesario realizar la ampliación de un (01) mes y quince (15) días de acuerdo a la programación de obras presentada por el CONSORCIO VIAL LA JAGUA, para la ejecución física del 29.86% faltante y de esta manera poder alcanzar el 100%.

De acuerdo a lo estipulado en el Convenio 560 FIP de 2021, específicamente en la cláusula 3) obligaciones, numeral 3.1 Obligaciones del departamento administrativo para la prosperidad – fondo de inversión para la paz, inciso 5. Designar la interventoría para la vigilancia y control de los proyectos, a través del CONSORCIO INTERDI BATEMAN, se ejerce la interventoría al Contrato de Obra N° 339 de 2022.

Para la ejecución de las obras faltantes es necesario contar con el seguimiento, control y vigilancia de la interventoría, en aras de garantizar la calidad y cumplimiento de especificaciones técnicas de las actividades contratadas. Teniendo en cuenta que el plazo de ejecución de la interventoría se encuentra agotado, al igual que la mayor permanencia de acuerdo a la matriz de riesgo, la cual corresponde a dieciocho (18) días calendarios, ejecutados mediante la prórroga N° 1 realizada al Contrato de Obra N° 339 de 2022.

En concordancia con el numeral 3.2 obligaciones de la Entidad Territorial, inciso 23. En el evento de presentarse costos adicionales durante la ejecución del presente convenio y/o del contrato de interventoría, cualquiera sea el motivo, que implique el reconocimiento y/o pago de sumas de dinero, la ENTIDAD TERRITORIAL se compromete a gestionar los recursos faltantes previo análisis de PROSPERIDAD SOCIAL - FIP y a aportarlos para el efecto que sean requeridos y, teniendo en cuenta el tiempo fue agotado debido a las

dificultades presentadas durante la ejecución, como lo fue que la tubería principal de distribución de agua potable se encontraba en el eje de algunos de los tramos a intervenir, además de una red de alcantarillado instalada por la comunidad que se encontraba a poca profundidad de la cota natural del terreno, situación que genero retrasos y llevó a la suspensión de las obras y, fue superada mediante la reposición y traslado de las mismas.

En cumplimiento de lo mencionado anteriormente, el municipio de La jagua de Ibirico expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° CDP0670 valor de CUARENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS Y TREINTA Y CINCO CENTAVOS ($ 42.685.849,35) MCTE, el cual fue adjunto a la correspondencia GGE – 00192 enviada el 31 de julio de 2024 – Solicitud de Mayor permanencia del Contrato de Interventoría 406 FIP 2021.

El pasado 29 de agosto de 2024 mediante oficio CVJ-066-290824, el COSORCIO VIAL LA JAGUA solicito la cesión del Contrato de Obra N° 339 de 2022 aduciendo que, … el desequilibrio económico presentado respecto a que los precios unitarios fueron establecidos en el presupuesto de obra para el año 2021 que a día de hoy se constituyen como la mayor razón de peso para que el contratista no contemple continuar con la ejecución del presente contrato…

En aras de dar cumplimiento a lo establecido el convenio 560 FIP de 2021, el municipio de La Jagua de Ibirico se encuentra realizando los tramites necesario y pertinentes para la correspondiente suscripción de la cesión solicitada, y de esta manera garantizar la ejecución de las obras contratadas a través del Contrato de Obra N° 339 de 2022, derivado del convenio en mención y del mismo modo, cumplir con el objeto y alcance contractual del convenio.

En atención a todo lo expuesto anteriormente, me permito solicitar prorrogar el plazo de ejecución del convenio 560 FIP de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2024, con el propósito de ejecutar las obras contratadas que se encuentran pendientes, terminar satisfactoriamente el objeto contractual y, posteriormente liquidar el contrato derivado, al igual que, el convenio suscrito entre el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL – FONDO DE INVERSIÓN PARA LA PAZ y el municipio de LA JAGUA DE IBIRICO – CESAR.

Agradezco de antemano su atención y amable colaboración, quedo a la espera de su diligente y oportuna respuesta a la solicitud realizada.”

(…)

105) El día 16 de septiembre de 2024 mediante comunicado No. CIB-2024-534 la interventoría de realiza concepto de solicitud de prorroga del convenio enviada por la Entidad Territorial exponiendo lo siguiente:

(...)

"*Teniendo en cuenta la solicitud realizada por el municipio de La Jagua De Ibirico – César mediante oficio remitido mediante comunicado GGE – 00092 de asunto, Solicitud reinicio y prórroga del Convenio 560 FIP de 2021 esta interventoría se permite hacer las siguientes apreciaciones:*

1. Se suscribió el acta de inicio el 27 de septiembre, para esta fecha se daba de manera formal el inicio de actividades de obra.

2. Durante la primera semana de trabajo el contratista realizo labores de levantamiento topográfico de todos los tramos de vía, por lo cual ya se estaba evidenciando un atraso en los porcentajes de avances.

3. Para la segunda semana de labores el contratista se limitó a realizar únicamente actividades de registro de actas de vecindad. El ente contratista manifestó que estaban esperando que el ente territorial realizara la socialización del proyecto con la comunidad, aun así, esto no era impedimento para la intervención física de los tramos.

4. El 06 de octubre se realiza un comité de obra en el que se le manifestaba al contratista sobre el no inicio de ejecución de actividades físicas de obra y la repercusión programación de obra.

5. Al finalizar la segunda semana, el día sábado 08/10/2022 se realizó el acto protocolario de socialización del proyecto "Colocación de la primera piedra" por parte del ente territorial en cabeza de alcalde municipal y secretaria de infraestructura.

6. En la tercera semana se da inicio a las labores físicas del proyecto tales como localización y replanteo de los tramos de vía, excavaciones varias sin clasificar, se evidencio que había redes de acueducto superficiales, se estaban presentando inconvenientes con los paramentos de viviendas que interferían con los ejes de la vía y las lluvias.

7. Para el día 10/10/2022 se les realiza la primera alerta de atraso en los porcentajes de ejecución con el oficio BIL-2012-560-002 en el cual se les solicito un plan de contingencia que les ayudara a mitigar el atraso que se estaba presentando como también buscar estrategias para disminuir los daños que estaban causando las lluvias.

8. Para el día 14/10/2022 se les reitera la solicitud de plan de contingencia con el oficio BIL-2012-560-003 para mitigar el atraso presentado en obra alcanzando el 15%.

9. Para la semana 4 el ente contratista hace préstamo de su maquinaria al ente territorial para realizar la instalación de domiciliarias y registros sanitarios por lo cual el contratista suspende actividades de excavación y demás adscritas al proyecto como tal durante 3 días.

10. El día 19/10/2022 mediante el acta de reunión N°3 se llegó al compromiso de allegar al ente interventor la presentación de un "BALANCE DE MAYORES Y MENORES CANTIDADES Y UN MODIFICATORIO" que ajuste el proyecto a las limitaciones que se presentaron en campo.

11. El día 22/10/2022 se les envió el oficio BIL-2012-560-006 al ente contratista solicitándoles un plan de trabajo para que pusieran en marcha con el objetivo de que se realizaran la ejecución de actividades en tramos que estaban en óptimas condiciones de manera simultánea. La respuesta por su parte fue una alteración de la programación de obra, no acorde a lo solicitado por el ente interventor.

12. El día 24/10/2022 se les reitero por medio del oficio BIL-2012-560-009 las respuestas a los oficios realizados por el ente interventor donde se solicita "el PLAN DE CONTINGENCIA" que ayude a mitigar y reducir los atrasos presentados en el avance ejecutado de obra. Adicionalmente se les aclaro que hay tramos de vía aptos para intervenir y aún no habían sido inmiscuidos en la ejecución de actividades del proyecto. Se les manifestó de manera destacada que el atraso para esta fecha era del 51,10%, recalcando que el proyecto tenía unas cláusulas impuestas por el DPS que por incumplimiento se incurría en la liquidación del mismo.

13. El día 24/10/2022 se les reitero por medio del oficio BIL-2012-560-009 las respuestas a los oficios realizados por el ente interventor donde se solicita la presentación de un "BALANCE DE MAYORES Y MENORES CANTIDADES Y UN MODIFICATORIO" que ajuste el proyecto a las limitaciones que se presentaron en campo, para que de esta manera se les diera vía libre de intervenir tramos en los que se presentarían cambios de sección.

14. El día 03/11/2022 se les reitero por medio del oficio BIL-2012-560-011 la presentación de un "PLAN DE CONTINGENCIA" enmarcado en estrategias adicionales a las ejecuciones realizadas. Se manifestó que la reserva presupuestal para este año es del 70%, y se mostró preocupación del atraso del proyecto que para la fecha equivalía aproximadamente del 65%, por lo cual, si no se implantaba un plan de contingencia el ente contratista se vería inmerso en un posible incumplimiento de su parte.

15. El día 10/11/2022 se les reitero por medio del oficio BIL-2012-560-013 la presentación de un "PLAN DE CONTINGENCIA" que reduzca el descomunal atraso presentado en el proyecto el cual equivale al 78,61% de atraso de avance ejecutado. Haciendo la observación que están próximos a un incumplimiento de su parte, por los que se verían inmersos en la instauración de multas según el contrato de obra. Este mismo día se les solicito por medio un oficio al ente contratista y territorial, respuestas a cada una de las solicitudes que la interventoría ha solicitado.

16. El día 17/11/2022 se les reitero por medio del oficio BIL-2012-560-017 las entregas de los informes correspondientes al PGIO, lo cual no se ha evidenciado con la remisión de los mismos por parte del ente contratista.

17. El día 23/11/2022 se les reitero por medio del oficio BIL-2012-560-025 la presentación de modificatorio y balance presupuestal del proyecto, para este caso hemos hecho la salvedad en infinidad de ocasiones que la entrega del mismo era fundamental para la correcta ejecución del proyecto, ya que el contrato estaba sujeto a las cláusulas resolutorias del presente convenio, que se contaba con una reserva presupuestal del 70% y que el óptimo avance dependía de la presentación del modificatorio y a su vez de la prórroga que el DPS pudiera otorgar si este evidenciaba un avance significativo.

18. El día 30/11/22 se realiza la aprobación de la propuesta de modificatoria con mayores y menores cantidades adelantadas mancomunadamente entre las partes implicadas, para garantizar la correcta ejecución del contrato de obra N°339-2022.

19. El día 05/12/2022 se les reitero por medio del oficio BIL-2012-560-033 SOLICITUD DE SOLUCIONES A OBLIGACIONES DEL ENTE TERRITORIAL. En la cual se les citaba cada una de las cláusulas del convenio FIP-560 referente a las obligaciones sus obligaciones en cuanto a los tramos que no estaban aptos para su intervención por motivos de redes hidráulicas y sanitarias.

20. El día 06/12/22 se registra un avance superior del 31% y con la proyección de ejecución que se observa, se espera que en la segunda semana de diciembre se cumpla el 35% de ejecución, evidenciando que no sería posible salvaguardar el 100% de los recursos en reserva que tiene el convenio 560 FIP 2021. De igual forma posterior a la ejecución del 35%, se proyecta un comité de reunión en el que establezcan las condiciones actuales del proyecto, establecer compromisos de todas las partes de la forma como llevara a cabo la finalización del mismo para el año 2022 y el primer mes del año 2023 con el fin de aclarar lo correspondiente a la mayor permanencia que se generaría por la prórroga solicitada por el contratista de obra, lo anterior considerando que el contrato finaliza el 26 de enero del 2023.

21. El día 13/12/22 se iniciaron actividades de excavaciones varias sin clasificar en la carrera 1ª del barrio nuevo amanecer en la cual se determino que las redes hidráulicas estaban inmersas en los ejes del futuro pavimento, por consiguiente, haría parte de tramos que no cumplían con las condiciones mínimas de intervención.

22. El día 20/12/2022 se les reitero por medio del oficio BIL-2012-560-036 se reiteraba al ente territorial que el contratista tenia la dificultad de intervención de las actividades de obra debido a que no contaba con tramos aptos de intervención, se describieron de manera detallada los inconvenientes a subsanar de cada tramo.

23. El día 30 de diciembre de 2022 se reúnen entre las partes, contratistas, interventores y supervisión del ente territorial llegando al acuerdo de la aprobación del acta de suspensión N°1, pactando compromisos del ente territorial en subsanar las anomalías presentadas en las redes hidráulicas y sanitarias.

24. El día 05/01/2023 se remite por medio del oficio BIL-2012-560-044 la trazabilidad correspondiente a los causales de suspensión del contrato de obra al supervisor del convenio por parte del DPS.

25. El día 31/01/23 se remite por medio del oficio BIL-2012-560-046 la alerta del tiempo contractual del proyecto ya que ha la fecha le restaban 13 días a la suspensión N°1 y el atraso de obra era considerable, por tal razón ante cualquier eventualidad se le manifestaba al ente territorial la apropiación de la mayor permanencia de obra de esta interventoría.

26. El día 06/02/23 se realiza comité técnico virtual con participación del contratista, interventoría, ente territorial y el supervisor del convenio del DPS en la cual se le reiteraba al secretario de infraestructura de La Jagua De Ibirico la preocupación del estado actual del

contrato, ya que hasta la fecha no se contaba con ningún reporte de subsanación que permitiera contar con tramos aptos para su intervención.

27. El día 13/02/23 la interventoría remite el aval de la prórroga de la suspensión den contrato de obra.

28. El día 07/03/23 se le solicita por medio del oficio BIL-2012-560-049 un informe técnico de las acciones emprendidas por el ente territorial para el reinicio de actividades de obra al ente territorial, ya que ese fue uno de los compromisos adquiridos por su parte en la auditoria visible N°2 realizada el día 21/02/23.

29. El día 20/04/2023 se remite por medio del oficio BIL-2012-560-051 la información correspondiente al estado actual del proyecto y sus respectivos tramos pendientes por ejecutar con la descripción individual de los causales de suspensión del contrato de obra al supervisor del convenio por parte del DPS.

30. En el mes de mayo se le hizo el llamado al ente territorial de las acciones a emprender en referencia a la subsanación de las anomalías que se presentan en las redes hidráulicas y sanitarias de los tramos del barrio 17 De Febrero, Nuevo Amanecer y Paraíso. El secretario de infraestructura manifestó en su momento que vienen adelantando un proceso de contratación, la cual, sería la solución que le daría fin a la suspensión por la que atraviesa el proyecto y que a su vez permitirá al contratista el reinicio de actividades de obra.

31. El día 30/05/2023 se remite por medio del oficio BIL-2012-560-053 "Estado actual del proyecto 30/05/2023.", en la cual se colocó al supervisor del convenio por parte del DPS al tanto de la situación y de los avances del proceso de contratación realizada por parte del ente territorial.

32. El día 12 de mayo del 2023 se realiza la auditoria visible, en la cual se reunieron contratistas, interventoría, funcionarios del DPS, el alcalde municipal y la comunidad, con el fin de socializar el estado actual del proyecto y escuchar a la población que ha tenido afectaciones por la no ejecución de actividades de obra en el tramo de la carrera 1ª del barrio paraíso.

33. El día 12 de mayo del 2023 se realiza una mesa de trabajo entre las partes implicadas, en la cual se trataron temas como: Tiempo contractual, Prorroga o suspensión del convenio interadministrativo FIP-560, Subsanación de problemáticas en redes hidráulicas y sanitarias, con el respectivo proceso de contratación y Cronograma de plan de trabajo. En lo concerniente a esta mesa de trabajo el contratista envía la información correspondiente a las fechas postuladas en su plan de trabajo, debido a esto, el ente territorial solicita la suspensión del convenio interadministrativo 560 FIP 2021, en un tiempo prudente que le permita superar la motivación de la presente suspensión con un reinicio de actividades estimado para el día 16 de agosto de 2023.

34. Mediante oficio CGE 00146 del 26 de junio de 2023 el Municipio de La Jagua de Ibirico solicita a el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL – FONDO DE INVERSIÓN PARA LA PAZ la suspensión del Convenio 560 FIP de 2021 aduciendo que fue necesario la suspensión del Contrato de Obra 339 de 2022 derivado del convenio de la referencia por inconvenientes ajenos y no previsibles por la entidad que se presentaron durante la ejecución del

contrato de obra, como lo es el traslado de algunas redes de la línea de acueducto que se encuentran en el eje de la vía y la reposición de tramos alcantarillado en sectores objetos de intervención

35. El día 30 de junio del 2023 se suspendió el convenio 560 FIP de 2021, hasta tanto no se superen los imprevistos que se presentaron en las redes hidráulicas y sanitarias de los tramos de la Diagonal 10 entre transversal 2 y 1f - barrio 17 de Febrero, Transversal 1 este entre diagonal 1 y 3 este - barrio Nuevo Amanecer y Carrera 1a entre calle 13 a este y diagonal 2 este - barrio El Paraíso.

36. El día 05 de septiembre del 2023 el ente municipal remite la solicitud de Reinicio y Prórroga convenio 560-2021 con la documentación pertinente, evidenciando la presencia del contrato 261-2023 de la AMJI SAMC 020 DE 2023 con lo cual se subsanarán las causales de la suspensión del convenio.

37. El municipio de La Jagua de Ibirico adelantó las gestiones para subsanar los inconvenientes presentados en el sector del barrio El Paraíso, lo cual permite iniciar las actividades en la Carrera 1a entre calle 13a este y diagonal 2 este de manera inmediata.

38. El día 09 de octubre de 2023 se reúnen las partes en las instalaciones de la alcaldía municipal para la firma del acta de reinicio N°1.

39. El día 10 de octubre de 2023 el contratista inicia las actividades de obra.

40. El día 18 de octubre de 2023 se le hace un llamado al contratista referente a los porcentajes de avance en obra, los rendimientos y los inconvenientes que se presentan en obra debido a las lluvias, por lo que se recomendó la presentación e implementación de un plan de contingencia.

41. El día 28 de octubre el ente contratista remite una solicitud de prórroga al contrato de obra en busca de lograr la culminación de la meta física contemplada en la reprogramación planteada en el plan de trabajo.

42. El día 30 de octubre se le remitió al ente contratista la tercera reiteración de un plan de contingencia que mitigara los atrasos de avances en obra debido a las lluvias presentadas en el presente mes.

43. El día 02 de noviembre de 2023 firman entre las partes el acta N°1 de prórroga del contrato de obra N°339 de 2022, por un término de 18 días adicionales.

44. El día 20 de noviembre el ente contratista presenta la solicitud de suspensión N°2 del contrato de obra debido a que las lluvias en la zona no cesan, así mismo, la escasez de material granular en la zona y suministros de concreto en planta, por un término de 10 (diez) días.

45. El día 30 de noviembre se remite la aprobación a la solicitud de prórroga de suspensión remitida por el ente contratista por un término de 04 días, esperando que para la fecha se hayan subsanado las causales de la suspensión.

46. El día 04 de diciembre se remite la aprobación a la solicitud de prórroga de suspensión remitida por el ente contratista por un término de 08 días, esperando que para la fecha del 12 de diciembre se reinicie el proyecto.

47. El día 12 de diciembre de 2023 se reúnen las partes para la firma del acta de reinicio N°2, por lo que el contratista empieza las actividades de obra implementando un plan de contingencia que le permita aumentar el rendimiento de obra mediante el aumento de personal e implementación de doble jornada de trabajo.

48. El día 14 de diciembre de 2023 se realiza la suscripción del acta de suspensión del contrato de obra 339 – 2022 debido a que el contratista culmino las actividades contempladas en el plan de trabajo, quedando a la espera de respuesta de los recursos fenecidos.

49. El día 26 de enero de 2024 el departamento de prosperidad social impartió ciertos lineamientos referentes a los tiempos hábiles del convenio, los cuales la supervisión de la interventoría remitió al ente interventor el día 09 de febrero de 2024 en razón de que hasta la fecha no han sido superados los motivos que dieron origen a la suspensión del convenio, por lo tanto se ve la necesidad de generar una ampliación a la suspensión del convenio por un término de 11 días, con una fecha posible de reinicio el día 27 de febrero de 2024.

50. El día 14 de febrero se remite comunicado CIB-2024-467 con el aval de la ampliación a la suspensión del convenio, con fecha de reinicio de 27 de febrero de 2024.

51. El 26 de febrero se remite comunicado GGE 00050 - SOLICITUD AMPLIACIÓN DE SUSPENSIÓN CONVENIO 560 FIP DE 2021 por parte de la entidad territorial, a lo anterior la interventoría remite comunicado CIB-2024-477 con el aval de esta solicitud con fecha de reinicio del 11 de abril.

52. El 05 de abril se remite comunicado GGE 00072- SOLICITUD AMPLIACIÓN DE SUSPENSIÓN CONVENIO 560 FIP DE 2021 por parte de la entidad territorial, a lo anterior la interventoría remite comunicado CIB-2024-483 con el aval de esta solicitud con fecha de reinicio del 07 de mayo.

53. El 25 de abril de 2024 se remite correo electrónico donde se manifiesta la solicitud de reinicio y prorroga conforme a lo que se estipulo en la mesa de trabajo del día 05 de abril.

54. El 26 de abril de 2024 se remite comunicado CIB-2024-501 con el concepto de reinicio y prórroga del convenio 560 FIP 2021, con fecha de terminación del 30 de septiembre de 2024.

55. El 06 de mayo de 2024 se remite comunicado BIL-2012-560-080 con el traslado por competencia de la solicitud de liquidación del contrato de obra No 339 de 2022, solicitado por el contratista de obra mediante comunicado CVJ-063-190424 del 19 de abril.

56. El 20 de mayo de 2024 se remite solicitud de reajuste de precios por parte del contratista de obra.

57. El 05 de junio de 2024 se realiza el seguimiento por parte de la supervisión del convenio, donde se solicita claridad a la entidad territorial frente a la continuidad del contrato de obra y el proceso de mayor permanencia que se debe adelantar para garantizar el acompañamiento de la interventoría.

58. El 20 de junio de 2024 se adelanta el seguimiento a los compromisos respecto a la mayor permanencia, donde se menciona por parte de la entidad territorial que se está adelantando la gestión con secretaria de hacienda, con el fin de generar el CDP, que respalde la mayor permeancia.

59. El 12 de julio de 2024 nuevamente se realiza el seguimiento a la solicitud de mayor permanencia, la entidad se pronuncia reiterando que se continua con la gestión de la solicitud de CDP para la mayor permanencia.

60. El 31 de julio de 2024 se remite la solicitud de la mayor permanencia por parte de la entidad territorial, así como el CDP para un tiempo de prórroga de 45 días, dando cumplimento a el numeral 3.2 obligaciones de la Entidad Territorial, inciso 23. En el evento de presentarse costos adicionales durante la ejecución del presente convenio y/o del contrato de interventoría, cualquiera sea el motivo, que implique el reconocimiento y/o pago de sumas de dinero, la ENTIDAD TERRITORIAL se compromete a gestionar los recursos faltantes previo análisis de PROSPERIDAD SOCIAL - FIP y a aportarlos para el efecto que sean requeridos y, teniendo en cuenta el tiempo fue agotado debido a las dificultades presentadas durante la ejecución, como lo fue que la tubería principal de distribución de agua potable se encontraba en el eje de algunos de los tramos a intervenir, además de una red de alcantarillado instalada por la comunidad que se encontraba a poca profundidad de la cota natural del terreno, situación que genero retrasos y llevó a la suspensión de las obras y, fue superada mediante la reposición y traslado de las mismas.

61. El 29 de agosto de 2024 se remite comunicado CVJ-066-290824 por parte del CONSORCIO VIAL LA JAGUA donde solicito la cesión del Contrato de Obra N° 339 de 2022 aduciendo que, … el desequilibrio económico presentado respecto a que los precios unitarios fueron establecidos en el presupuesto de obra para el año 2021 que a día de hoy se constituyen como la mayor razón de peso para que el Contratista no contemple continuar con la ejecución del presente contrato.

Actualmente la entidad territorial continua adelantado el trámite de cesión del contrato de obra, razón por cual esta interventoría avala la prorroga hasta el 31 de diciembre de 2024 del convenio 560 FIP 2021 suscrito entre el departamento para la prosperidad social y el municipio de la jagua de ibirico – cesar, con el fin de culminar el alcance estipulado en la ficha de estructuración y dar cierre al convenio cumpliendo con los trámites administrativos de suscripción de acta de terminación, la suscripción del acta de entrega y recibo final del contrato de obra y programación de la auditoría visible N° 3 para firma del acta de entrega y compromiso de sostenibilidad entre la entidad territorial y Prosperidad Social .

106. El día 30 de septiembre de 2024 se suscribió otrosí No. 5 modificando la cláusula segunda denominada «Plazo» del convenio interadministrativo No. 560 FIP de 2021, la cual quedará así:

2) Plazo: El plazo de ejecución del presente convenio iniciará desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, y será hasta el 31 de diciembre de 2024.

107. El día 10 de octubre de 2024 se suscribe otrosí No.6 e donde se modifica la cláusula 3.2 denominada «Obligaciones de la Entidad Territorial» del convenio interadministrativo No. 560 FIP de 2021, en el sentido de adicionar una obligación a cargo de la Entidad Territorial, relacionada con la materialización del riesgo asociado a los mayores costos de interventoría, conforme lo previsto en el numeral 23 de las obligaciones, la cual quedará así:

«3. Obligaciones: (…)

3.2 OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD TERRITORIAL:

(…) 52. Conforme a lo pactado en el numeral 23, las partes reconocen que se materializó el riesgo «Incremento en los tiempos planeados en la ejecución de los proyectos (interventorías), por razón de ampliación del plazo de la obra por situaciones imputadas al Contratista y la Entidad Territorial», pactado en el Contrato de Interventoría No. 406 FIP 2021, cuyo tratamiento consiste en «Se deberá requerir al Municipio a disponer de los recursos adicionales para cubrir sobrecostos de interventorías o proyectos derivados». En consecuencia, la Entidad Territorial se compromete a pagar directamente al contratista de interventoría CONSORCIO INTERDIBATEMAN, la suma de CUARENTA Y DOS MILLONES SEICIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS ($42.685.849,00), la cual se encuentra amparada en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. CDP N° 0670 del 16 de julio del 2024, expedido por la autoridad competente de la Entidad Territorial.»

SEGUNDA. – MODIFICACIÓN: Modificar la cláusula sexta denominada «Forma de desembolso de los recursos» del convenio interadministrativo No. 560 FIP de 2021, en el sentido de incluir un parágrafo referente al manejo de los recursos por parte de la Entidad Territorial, el cual quedará así:

«6) Forma de desembolso de los recursos: (…)

PARÁGRAFO SEXTO: FORMA DE DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS APORTADOS POR LA ENTIDAD TERRITORIAL, DESTINADOS AL PAGO DEL MAYOR VALOR DE LA INTERVENTORÍA: Los recursos aportados por la Entidad Territorial, en cumplimiento de las obligaciones consignadas en los numerales 23, y 52 del numeral 3.2 de la Cláusula Tercera, los girará directamente la Entidad Territorial a la interventoría de la siguiente forma: Un único desembolso por la suma de CUARENTA Y DOS MILLONES SEICIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS ($42.685.849,00), contra acta de entrega y recibo final de obra, previa

autorización de PROSPERIDAD SOCIAL».

108. El día 27 de noviembre de 2024 se suscribió Modificación del contrato de Interventoria REGION III CONSORCIO INTERBATEMAN.

109. El día 6 de diciembre de 2024 de 2024 el Municipio envía solicitud de prorroga al convenio manifestando lo siguiente:

(…)

"El municipio de La Jagua de Ibirico, suscribió con el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL – FONDO DE INVERSIÓN PARA LA PAZ, el día 12 de noviembre de 2021 el Convenio Interadministrativo 560 FIP 2021, el cual tiene por objeto "Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros en el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – Fondo de Inversión para La Paz – PROSPERIDAD SOCIAL – FIP y la ENTIDAD TERRITORIAL, para la ejecución de las obras de infraestructura social vial, con el propósito de aportar a la inclusión socioeconómica, la superación de la pobreza, la consolidación de territorios y la generación de espacios comunitarios para la reintegración, estabilización y reconciliación social", el valor del convenio es de MIL CUATROCIENTOS ONCE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SIETE PESOS ($1.411.389.407) y, el plazo de ejecución inicial se fijó hasta el 31 de julio de 2022, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

Mediante Otro Sí No 1 del 29 de julio de 2022 se modifica el plazo de ejecución, ampliándolo hasta el 31 de diciembre de 2022;

En atención al convenio y de acuerdo a las obligaciones adquiridas, el 15 de septiembre de 2022 el municipio de La Jagua de Ibirico suscribió el Contrato de Obra N° 339 de 2022 cuyo objeto es "CONSTRUCCION DE PAVIMENTO EN CONCRETO RIGIDO EN DIFERENTES SECTORES DEL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO – CESAR" con el Consorcio Vial La Jagua.

El plazo inicial de ejecución del Contrato de Obra N° 339 de 2022 es de cuatro (04) meses, contados a partir del 27 de septiembre de 2022, fecha de la suscripción del acta de inicio.

Que, el 13 de diciembre de 2022 a través de Otrosí No 2 al Convenio 560 FIP de 2021 se estipula como nueva fecha de terminación el 30 de junio de 2023.

Que, el día 30 de diciembre de 2022 el Consorcio Vial La Jagua solicita la suspensión del Contrato de Obra N° 339 de 2022 aduciendo que se presentan retrasos en la ejecución de la obra, debido a que la tubería principal de distribución de agua potable se encuentra en el eje de algunos de los tramos

a intervenir, además de una red de alcantarillado instalada por la comunidad que se encuentra a poca profundidad de la cota natural del terreno, solicitud que fue avalada por el Consorcio INTERDI-BATEMAN en su calidad de interventor.

Que, el día 30 de diciembre de 2022 fue suspendido el Contrato de Obra N° 339 de 2023 cuyo objeto es "CONSTRUCCION DE PAVIMENTO EN CONCRETO RIGIDO EN DIFERENTES SECTORES DEL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO – CESAR".

Que, mediante oficio CGE 00146 del 26 de junio de 2023 el Municipio de La Jagua de Ibirico solicita al DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL – FONDO DE INVERSIÓN PARA LA PAZ la suspensión del Convenio 560 FIP de 2021; aduciendo que fue necesaria la suspensión del Contrato de Obra N° 339 de 2022 derivado del convenio de la referencia por inconvenientes ajenos y no previsibles por la entidad que se presentaron durante la ejecución del contrato de obra, como lo es el traslado de algunas redes de la línea de acueducto que se encuentran en el eje de la vía y la reposición de tramos de alcantarillado en algunos sectores objetos de intervención.

Que, mediante acta de suspensión del 30 de junio de 2023, se suspendió el plazo de ejecución del convenio 560 FIP de 2021 a partir del 30 de junio de 2023 y hasta el 29 de septiembre de 2023.

Que, con el propósito de solucionar los inconvenientes presentados durante la ejecución del Contrato de Obra N° 339 de 2022 el municipio de La Jagua de Ibirico adelantó el proceso de contratación AMJI SAMC 020 DE 2023 con objeto REPOSICIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN SECTORES PRIORIZADOS DE LA CABECERA MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO, CESAR.

Que, el 29 de septiembre de 2023 de conformidad con la solicitud realizada por el municipio de La Jagua de Ibirico y de común acuerdo entre las partes se realizó el reinicio del Convenio 560 FIP de 2021.

Que, el día 29 de septiembre de 2023 mediante Otrosí N° 3 se modifica el plazo de ejecución del Convenio 560 FIP de 2021 ampliándolo hasta el 31 de diciembre de 2023.

Que, el 09 de octubre de 2023 se reinicia el Contrato de Obra N° 339 de 2022, teniendo en cuenta que los motivos que dieron origen a la suspensión fueron superados, de igual manera, mediante prorroga N° 1 de fecha 11 de noviembre de 2023 se amplía el plazo de ejecución por un término de dieciocho (18) días calendarios, estipulando como nueva fecha de terminación el 22 de noviembre de 2023.

Que, el 20 de noviembre de 2023 se realiza la suspensión N° 2 al Contrato de Obra N° 339 de 2022, en atención a la solicitud realizada por el contratista de obra y avalada por la interventoría, manifestando que se han presentado retrasos en la ejecución de las obras debido a las lluvias, las cuales le impidieron cumplir con el cronograma establecido, manifestando inconvenientes con el suministro del material de arrastre a causa de la alta demanda por la cantidad de proyectos en ejecución en la zona.

Que, el día 12 de diciembre de 2023, una vez superado los motivos que originaron la suspensión N° 2 se reinicia el Contrato de Obra N° 339 de 2022.

Que, el día 14 de diciembre de 2023 se suscribe la suspensión N° 3 del Contrato de Obra N° 339 de 2022, teniendo en cuenta que, el convenio 560 FIP de 2021 solo cuenta con el 60% de los recursos disponibles equivalentes a la suma de $846.833.644,2, los cuales fueron ejecutados en su totalidad a través del Contrato de Obra N° 339 de 2022, el cual cuenta con una ejecución física del 70%, certificada por el Consorcio INTERDI_BATEMAN mediante comunicación BIL-2012-560-070 del 14 de diciembre de 2023, el 40% de los recursos del convenio 560 FIP de 2021 se encuentran fenecidos, los cuales, corresponden a la suma de $546.555.762.8, razón por la cual el convenio no cuenta con recursos disponibles para la ejecución de las obras faltantes.

Que, en atención a lo anteriormente expuesto, el municipio de La Jagua de Ibirico mediante comunicación GGE-00253 del 15 de diciembre de 2023, solicitó al DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL - FONDO DE INVERSIÓN PARA LA PAZ, la suspensión del Convenio 560FIP de 2021.

Que, mediante acta del 29 de diciembre de 2023, se suspendió el plazo de ejecución del convenio 560 FIP de 2021 a partir del 31 de diciembre de 2023 hasta el 14 de febrero de 2024.

Que, mediante correo electrónico del 08 de febrero de 2024, se dan directrices por parte del Departamento de Prosperidad Social a la Secretaría de Infraestructura y Obras de ampliar la suspensión del del Convenio 560 FIP de 2021 hasta el 19 de febrero de 2024.

Que, mediante comunicación GGE – 00030 el municipio de La Jagua de Ibirico solicitó la ampliación la suspensión del Convenio 560 FIP de 2021 hasta el 19 de febrero de 2024.

Que, mediante memorando No. M-2023-4300-006974 del 13 de febrero de 2024, el director de Infraestructura Social y Hábitat solicitó a la Secretaría General y Subdirección de Contratación la ampliación de la suspensión del convenio interadministrativo No. 560 FIP de 2021, ampliándose así la suspensión del convenio de la referencia hasta el 19 de febrero de 2024.

Que, mediante correo electrónico del 19 de febrero de 2024 el Departamento de Prosperidad Social solicitó al municipio la ampliación de la suspensión del Convenio 560 FIP de 2021, dado que los motivos que dieron origen a la suspensión no habían sido superados como lo es los recursos que se encuentran fenecidos.

Que, mediante comunicación GGE – 034 del 14 de febrero de 2024 el municipio de La Jagua de Ibirico solicitó la ampliación del convenio de la referencia hasta el 26 de febrero de 2024, en atención a la comunicación recibida por el Departamento de Prosperidad Social.

Que, mediante memorando No. M-2023-4300-007769 del 19 de febrero de 2024, el director de Infraestructura Social y Hábitat solicitó a la Secretaría General y Subdirección de Contratación la ampliación de la suspensión del convenio interadministrativo No. 560 FIP de 2021, ampliándose a sí la suspensión del convenio de la referencia hasta el 26 de febrero de 2024.

Que atendiendo las directrices dadas a través de correo electrónico por el Departamento de Prosperidad Social, la Alcaldía de La Jagua de Ibirico mediante oficio GGE – 050 del 19 de febrero solicitó la ampliación de la suspensión del Convenio 560 FIP de 2021 hasta el 10 de abril de 2024, dado que los motivos que dieron origen a la suspensión no habían sido superados.

Que, mediante memorando No. M-2023-4300-009040 del 26 de febrero de 2024, el director de Infraestructura Social y Hábitat solicitó a la Secretaría General y Subdirección de Contratación la ampliación de la suspensión del convenio interadministrativo No. 560 FIP de 2021, ampliándose a sí la suspensión del convenio de la referencia del 26 de febrero hasta el 10 de abril de 2024.

Que, mediante correo electrónico el Departamento de Prosperidad Social a través del supervisor del convenio, remitió los día 03 y 04 de abril de 2024 directrices para ampliar la suspensión del convenio hasta el 06 de mayo de 2024, aduciendo que a la fecha no se han superado los motivos que dieron origen a la suspensión, al igual manifiesta que se está adelantando la solicitud del primer grupo de Certificados de Disponibilidad Presupuestal, pero a la fecha no se tiene certeza del momento en que se encuentren debidamente expedidos estos certificados y autorizado el trámite de modificación de imputación presupuestal.

Que, mediante comunicación GGE – 072 del 04 de abril de 2024 el municipio de La Jagua de Ibirico solicitó la ampliación de la suspensión del convenio de la referencia hasta el06 de mayo de 2024, en atención a la comunicación recibida por el Departamento de Prosperidad Social.

Que, mediante memorando No. M-2024-4300-017552 del 08 de abril de 2024, el director de Infraestructura Social y Hábitat solicitó a la Secretaría General y Subdirección de Contratación la ampliación de la suspensión del convenio interadministrativo No. 560 FIP de 2021, ampliándose a sí la suspensión del convenio de la referencia hasta el 06 de mayo de 2024

Que, la Supervisora del convenio el 25 de abril de 2024, remitió correo electrónico en el cual manifiesta que, de acuerdo …a la mesa de trabajo realizada el 5 de abril con las diferentes áreas trasversales de la Entidad en donde se definió la ruta de trabajo para lograr el reinicio de los convenios que se encuentran suspendidos por fenecimiento de recursos y de conformidad con las situaciones particulares de cada convenio se establecieron 4 grupos de priorización, de lo cual se realizó reunión el pasado 18 de abril para el grupo 1, en la cual se indicó a los supervisores participantes que se adelantarían mesas de trabajo para los 11 convenios, para lo cual deberían remitirse al día de hoy los insumos respectivos entre ellos… se encuentra el convenio 560 FIP de 2021, de igual manera requiere al municipio para el reinicio y prórroga del convenio.

Que, mediante comunicación GGE – 092 del 25 de abril de 2024 el municipio de La Jagua de Ibirico solicitó el reinicio del convenio 560 FIP de 2021 y prórroga hasta el 30 de septiembre de 2024, teniendo en cuenta que a la fecha está pendiente por girar el valor de $564.555.762.8 por parte del Departamento Administrativo para La Prosperidad Social al Municipio de La Jagua de Ibirico, suma correspondiente al 40% de los recursos del convenio que se encuentran fenecidos, de igual manera es necesario la ejecución de las actividades que se encuentran pendientes del Contrato de Obra N° 339 de 2022 derivado del convenio, y posteriormente la liquidación del mismo dentro del plazo de ejecución del convenio, lo anterior en atención a la comunicación recibida por el Departamento de Prosperidad Social.

Que, mediante Otrosí N° 4 del 07 de mayo de 2024 se reinicia el Convenio 560 FIP de 2021 y se prórroga hasta el 30 de septiembre de 2024.

Que mediante otro si N°5 del 30 de septiembre 2024 se prorrogo el convenio 560 FIP del 2021 hasta el 31 de diciembre del 2024

Teniendo en cuenta que el contrato de obra 339 del 2022 derivado del convenio a la fecha no se ha terminado y se tiene programada como posible fecha de reinicio el 9 de diciembre del 2024 y es necesario hacer todo los tramites de terminación y liquidación dentro de los términos del convenio, me permito solicitar prorrogar el plazo de ejecución del convenio 560 FIP de 2021 hasta el 30 de junio 2025, con el propósito de ejecutar las obras contratadas que se encuentran pendientes, terminar satisfactoriamente el objeto contractual y, posteriormente liquidar el contrato derivado, al igual que, el convenio suscrito entre el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA

PROSPERIDAD SOCIAL – FONDO DE INVERSIÓN PARA LA PAZ y el municipio de LA JAGUA DE IBIRICO – CESAR.

Agradezco de antemano su atención y amable colaboración, quedo a la espera de su diligente y oportuna respuesta a la solicitud realizada."

(…)"

110. El día 10 de diciembre de 2024 la Interventoria CONSORCIO INTERBATEMAN envío concepto de prorroga del convenio mediante comunicado No. BIL-2012-560-085 manifestando lo siguiente:

"(…)

"Teniendo en cuenta la solicitud realizada por el municipio de La Jagua De Ibirico – César mediante oficio remitido por correo electrónico de asunto, solicitud de prórroga y sustitución de recursos del convenio INTERADMINISTRATIVO N° 560 FIP, del cual derivo la contratación del proyecto cuyo objeto es "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN CONCRETO RIGIDO EN DIFERENTES SECTORES DEL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO-CESAR esta interventoría se permite hacer las siguientes apreciaciones:

1. Se suscribió el acta de inicio el 27 de septiembre, para esta fecha se daba de manera formal el inicio de actividades de obra.

2. Para el día 10 de octubre 2022, se les realiza la primera alerta de atraso en los porcentajes de ejecución con el oficio BIL-2012-560-002 en el cual se les solicito un plan de contingencia que les ayudara a mitigar el atraso que se estaba presentando como también buscar estrategias para disminuir los daños que estaban causando las lluvias.

3. Para el día 14 de octubre de 2022, se les reitera la solicitud de plan de contingencia con el oficio BIL-2012-560-003 para mitigar el atraso presentado en obra alcanzando el 15%.

4. El día 19 de octubre de 2022, mediante el acta de reunión N°3 se llegó al compromiso de allegar al ente interventor la presentación de un "BALANCE DE MAYORES Y MENORES CANTIDADES Y UN MODIFICATORIO" que ajuste el proyecto a las limitaciones que se presentaron en campo.

5. El día 24 de octubre de 2022, se les reitero por medio del oficio BIL-2012-560-009 las respuestas a los oficios realizados por el ente interventor donde se solicita "el PLAN DE CONTINGENCIA" que ayude a mitigar y reducir los atrasos presentados en el avance ejecutado de obra. Adicionalmente se les aclaro que hay tramos de vía aptos para intervenir y aún no habían sido inmiscuidos en la ejecución de actividades del proyecto. Se les manifestó de

manera destacada que el atraso para esta fecha era del 51,10%, recalcando que el proyecto tenía unas clausulas impuestas por el DPS que por incumplimiento se incurría en la liquidación del mismo.

6. El día 24 de octubre de 2022, se les reitero por medio del oficio BIL-2012-560-009 las respuestas a los oficios realizados por el ente interventor donde se solicita la presentación de un "BALANCE DE MAYORES Y MENORES CANTIDADES Y UN MODIFICATORIO" que ajuste el proyecto a las limitaciones que se presentaron en campo, para que de esta manera se les diera vía libre de intervenir tramos en los que se presentarían cambios de sección.

7. El día 03 de noviembre de 2022, se les reitero por medio del oficio BIL-2012-560-011 la presentación de un "PLAN DE CONTINGENCIA" enmarcado en estrategias adicionales a las ejecuciones realizadas. Se manifestó que la reserva presupuestal para este año es del 70%, y se mostró preocupación del atraso del proyecto que para la fecha equivalía aproximadamente del 65%, por lo cual, si no se implantaba un plan de contingencia el ente contratista se vería inmerso en un posible incumplimiento de su parte.

8. El día 10 de noviembre de 2022, se les reitero por medio del oficio BIL-2012-560-013 la presentación de un "PLAN DE CONTINGENCIA" que reduzca el descomunal atraso presentado en el proyecto el cual equivale al 78,61% de atraso de avance ejecutado. Haciendo la observación que están próximos a un incumplimiento de su parte, por los que se verían inmersos en la instauración de multas según el contrato de obra. Este mismo día se les solicito por medio un oficio al ente contratista y territorial, respuestas a cada una de las solicitudes que la interventoría ha solicitado.

9. El día 30 de noviembre 22, se realiza la aprobación de la propuesta de modificatoria con mayores y menores cantidades adelantadas mancomunadamente entre las partes implicadas, para garantizar la correcta ejecución del contrato de obra N°339-2022.

10. El 02 de diciembre de 2022 se remite comunicado CIB-2022-354, con el concepto de prorroga y sustitución de recursos del convenio 560 FIP 2021, conforme a la solicitud realizada por la entidad territorial.

11. El día 05 de diciembre 2022, se les reitero por medio del oficio BIL-2012-560-033 SOLICITUD DE SOLUCIONES A OBLIGACIONES DEL ENTE TERRITORIAL. En la cual se les citaba cada una de las cláusulas del convenio FIP-560 referente a las obligaciones sus obligaciones en cuanto a los tramos que no estaban aptos para su intervención por motivos de redes hidráulicas y sanitarias.

12. El día 06 de diciembre de 2022, se registra un avance superior del 31% y con la proyección de ejecución que se observa, se espera que en la segunda semana de diciembre se cumpla el 35% de ejecución, evidenciando que no sería posible salvaguardar el 100% de los recursos en reserva que tiene el convenio 560 FIP 2021. De igual forma posterior a la ejecución del 35%, se proyecta un comité de reunión en el que establezcan las condiciones actuales del proyecto, establecer compromisos de todas las partes de la forma como llevara a cabo la finalización del mismo para el año 2022 y el primer mes del año 2023 con el fin de aclarar lo correspondiente a la mayor permanencia que se generaría por la prórroga solicitada por el contratista de obra, lo anterior considerando que el contrato finaliza el 26 de enero del 2023.

13. El día 13 de diciembre de 2022, se iniciaron actividades de excavaciones varias sin clasificar en la carrera 1ª del barrio nuevo amanecer en la cual se determinó que las redes hidráulicas estaban inmersas en los ejes del futuro pavimento, por consiguiente, haría parte de tramos que no cumplían con las condiciones mínimas de intervención.

14. El día 20 de diciembre de 2022, se les reitero por medio del oficio BIL-2012-560-036 se reiteraba al ente territorial que el contratista tenía la dificultad de intervención de las actividades de obra debido a que no contaba con tramos aptos de intervención, se describieron de manera detallada los inconvenientes a subsanar de cada tramo.

15. El día 30 de diciembre de 2022 se reúnen entre las partes, contratistas, interventores y supervisión del ente territorial llegando al acuerdo de la aprobación del acta de suspensión N°1, pactando compromisos del ente territorial en subsanar las anomalías presentadas en las redes hidráulicas y sanitarias.

16. El día 05 de diciembre de 2023, se remite por medio del oficio BIL-2012-560-044 la trazabilidad correspondiente a los causales de suspensión del contrato de obra al supervisor del convenio por parte del DPS.

17. El día 31 de enero de 2023, se remite por medio del oficio BIL-2012-560-046 la alerta del tiempo contractual del proyecto ya que a la fecha le restaban 13 días a la suspensión N°1 y el atraso de obra era considerable, por tal razón ante cualquier eventualidad se le manifestaba al ente territorial la apropiación de la mayor permanencia de obra de esta interventoría.

18. El día 06 de febrero de 2023, se realiza comité técnico virtual con participación del contratista, interventoría, ente territorial y el supervisor del convenio del DPS en la cual se le reiteraba al secretario de infraestructura de La Jagua De Ibirico la preocupación del estado actual del contrato, ya que hasta la fecha no se contaba con ningún reporte de subsanación que permitiera contar con tramos aptos para su intervención.

19. El día 13 de febrero de 2023, la interventoría remite el aval de la prórroga de la suspensión den contrato de obra.

20. El día 07 de marzo de 2023, se le solicita por medio del oficio BIL-2012-560-049 un informe técnico de las acciones emprendidas por el ente territorial para el reinicio de actividades de obra al ente territorial, ya que ese fue uno de los compromisos adquiridos por su parte en la auditoria visible N°2 realizada el día 21/02/23.

21. El día 20 de abril de 2023, se remite por medio del oficio BIL-2012-560-051 la información correspondiente al estado actual del proyecto y sus respectivos tramos pendientes por ejecutar con la descripción individual de los causales de suspensión del contrato de obra al supervisor del convenio por parte del DPS.

22. En el mes de mayo se le hizo el llamado al ente territorial de las acciones a emprender en referencia a la subsanación de las anomalías que se presentan en las redes hidráulicas y sanitarias de los tramos del barrio 17 De febrero, Nuevo Amanecer y Paraíso. El secretario de infraestructura manifestó en su momento que vienen adelantando un proceso de contratación, la cual, sería la solución que le daría fin a la suspensión por la que atraviesa el proyecto y que a su vez permitirá al contratista el reinicio de actividades de obra.

23. El día 30 de mayo de 2023, se remite por medio del oficio BIL-2012-560-053 "Estado actual del proyecto 30/05/2023.", en la cual se colocó al supervisor del convenio por parte del DPS al tanto de la situación y de los avances del proceso de contratación realizada por parte del ente territorial.

24. El día 12 de mayo del 2023 se realiza la auditoria visible, en la cual se reunieron contratistas, interventoría, funcionarios del DPS, el alcalde municipal y la comunidad, con el fin de socializar el estado actual del proyecto y escuchar a la población que ha tenido afectaciones por la no ejecución de actividades de obra en el tramo de la carrera 1ª del barrio paraíso.

25. El día 12 de mayo del 2023 se realiza una mesa de trabajo entre las partes implicadas, en la cual se trataron temas como: Tiempo contractual, Prorroga o suspensión del convenio interadministrativo FIP-560, Subsanación de problemáticas en redes hidráulicas y sanitarias, con el respectivo proceso de contratación y Cronograma de plan de trabajo.

26. En lo concerniente a esta mesa de trabajo el contratista envía la información correspondiente a las fechas postuladas en su plan de trabajo, debido a esto, el ente territorial solicita la suspensión del convenio interadministrativo 560 FIP 2021, en un tiempo prudente que le permita

superar la motivación de la presente suspensión con un reinicio de actividades estimado para el día 16 de agosto de 2023.

27. Mediante oficio CGE 00146 del 26 de junio de 2023 el Municipio de La Jagua de Ibirico solicita a el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL – FONDO DE INVERSIÓN PARA LA PAZ la suspensión del Convenio 560 FIP de 2021 aduciendo que fue necesario la suspensión del Contrato de Obra 339 de 2022 derivado del convenio de la referencia por inconvenientes ajenos y no previsibles por la entidad que se presentaron durante la ejecución del contrato de obra, como lo es el traslado de algunas redes de la línea de acueducto que se encuentran en el eje de la vía y la reposición de tramos alcantarillado en sectores objetos de intervención.

28. El día 30 de junio del 2023 se suspendió el convenio 560 FIP de 2021, hasta tanto no se superen los imprevistos que se presentaron en las redes hidráulicas y sanitarias de los tramos de la Diagonal 10 entre transversal 2 y 1f - barrio 17 de febrero, Transversal 1 este entre diagonal 1 y 3 este - barrio Nuevo Amanecer y Carrera 1a entre calle 13 a este y diagonal 2 este - barrio El Paraíso.

29. El día 05 de septiembre del 2023 el ente municipal remite la solicitud de Reinicio y Prórroga convenio 560-2021 con la documentación pertinente, evidenciando la presencia del contrato 261-2023 de la AMJI SAMC 020 DE 2023 con lo cual se subsanarán las causales de la suspensión del convenio.

30. El municipio de La Jagua de Ibirico adelantó las gestiones para subsanar los inconvenientes presentados en el sector del barrio El Paraíso, lo cual permite iniciar las actividades en la Carrera 1a entre calle 13a este y diagonal 2 este de manera inmediata.

31. El día 09 de octubre del 2023, se reúnen la supervisión, el contratista y esta interventoría para firmar el acta de reinicio N°1 el cual buscara mediante un plan de trabajo la ejecución de la meta física del 60 % del convenio.

32. El día 18 de octubre de 2023, se remite la solicitud de un plan de contingencia que ayude a mitigar el atraso que se viene presentando en obra, producto de la ola invernal que se viene presentando en la zona.

33. El día 30 de octubre de 2023, se realiza la tercera reiteración a la solicitud de un plan de contingencia que ayude a mitigar el atraso que se viene presentando en obra, producto de la ola invernal que se viene presentando en la zona.

34. El día 03 de noviembre de 2023, se le remite a la supervisión el incumplimiento que ha tenido el contratista debido a la omisión de estrategias que permitan reducir los atrasos presentados en obra, enmarcados en un plan de contingencia.

35. El día 20 de noviembre de 2023, se realiza la suspensión N°2 debido a la falta de material de cantera.

36. El día 12 de diciembre de 2023, se supera la causal de suspensión dando lugar al acta de reinicio N°2.

37. El día 14 de diciembre de 2023, el contratista termina la ejecución de actividades de los recursos que se encuentran en reserva, por lo que se suspende el contrato de obra hasta tanto se tenga claridad del tema de los recursos.

38. El día 15 de diciembre de 2023 el municipio de La Jagua de Ibirico mediante comunicación GGE-00253, solicitó al DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL - FONDO DE INVERSIÓN PARA LA PAZ, la suspensión del Convenio 560FIP de 2021.

39. El día 31 de enero del 2024 la alcaldía municipal realiza la solicitud de reinicio y prórroga del convenio FIP 560 – 2021

40. Superadas las causas que dieron origen a la Suspensión del Convenio 560 FIP de 2021, la alcaldía municipal solicita el Reinicio del Convenio a partir del 15 de febrero de 2024 y la prórroga al plazo de ejecución hasta el 31 de julio de 2024, lo anterior con el propósito de cumplir con el objeto y alcance del convenio a través de la ejecución de las obras contratadas mediante el contrato de obra 339 de 2022 derivado de este.

41. Que, mediante memorando No. M-2023-4300-009040 del 26 de febrero de 2024, el director de Infraestructura Social y Hábitat solicitó a la Secretaría General y Subdirección de Contratación la ampliación de la suspensión del convenio interadministrativo No. 560 FIP de 2021, ampliándose a sí la suspensión del convenio de la referencia del 26 de febrero hasta el 10 de abril de 2024.

42. Que, mediante correo electrónico el Departamento de Prosperidad Social a través del supervisor del convenio, remitió los día 03 y 04 de abril de

2024 directrices para ampliar la suspensión del convenio hasta el 06 de mayo de 2024, aduciendo que a la fecha no se han superado los motivos que dieron origen a la suspensión, al igual manifiesta que se está adelantando la solicitud del primer grupo de Certificados de Disponibilidad Presupuestal, pero a la fecha no se tiene certeza del momento en que se encuentren debidamente expedidos estos certificados y autorizado el trámite de modificación de imputación presupuestal.

43. Que, mediante comunicación GGE - 072 del 04 de abril de 2024 el municipio de La Jagua de Ibirico solicitó la ampliación de la suspensión del convenio de la referencia hasta el06 de mayo de 2024, en atención a la comunicación recibida por el Departamento de Prosperidad Social.

44. Que, la Supervisora del convenio el 25 de abril de 2024, remitió correo electrónico en el cual manifiesta que, de acuerdo ...a la mesa de trabajo realizada el 5 de abril con las diferentes áreas trasversales de la Entidad en donde se definió la ruta de trabajo para lograr el reinicio de los convenios que se encuentran suspendidos por fenecimiento de recursos y de conformidad con las situaciones particulares de cada convenio se establecieron 4 grupos de priorización, de lo cual se realizó reunión el pasado 18 de abril para el grupo 1, en la cual se indicó a los supervisores participantes que se adelantarían mesas de trabajo para los 11 convenios, para lo cual deberían remitirse al día de ahí los insumos respectivos entre ellos...se encuentra el convenio 560 FIP de 2021, de igual manera requiere al municipio para el reinicio y prórroga del convenio.

45. Que, mediante comunicación GGE - 092 del 25 de abril de 2024 el municipio de La Jagua de Ibirico solicitó el reinicio del convenio 560 FIP de 2021 y prórroga hasta el 30 de septiembre de 2024, teniendo en cuenta que a la fecha está pendiente por girar el valor de $564.555.762.8 por parte del Departamento Administrativo para La Prosperidad Social al Municipio de La Jagua de Ibirico, suma correspondiente al 40% de los recursos del convenio que se encuentran fenecidos, de igual manera es necesario la ejecución de las actividades que se encuentran pendientes del Contrato de Obra N° 339 de 2022 derivado del convenio, y posteriormente la liquidación del mismo dentro del plazo de ejecución del convenio, lo anterior en atención a la comunicación recibida por el Departamento de Prosperidad Social.

46. Que, mediante Otrosí N° 4 del 07 de mayo de 2024 se reinicia el Convenio 560 FIP de 2021 y se prórroga hasta el 30 de septiembre de 2024.

47. Que mediante otro si N°5 del 30 de septiembre 2024 se prorrogó el convenio 560 FIP del 2021 hasta el 31 de diciembre del 2024.

48. Que mediante otro si N°6 del 11 de octubre de 2024, se realiza la modificación de la forma de desembolso de los recursos, considerando el proceso de mayor permanencia que se adelantó, dando cumplimiento a la obligación 23 y 52 del numeral 3.2 de la cláusula tercera.

49. El 11 de octubre de 2024, se radica la documentación de mayor permanencia por parte de esta interventoría, con el fin de adelantar la modificación del contrato de interventoría, para adicionar los recursos que aporta la entidad territorial con el fin de garantizar el acompañamiento en obra de la interventoría.

50. El 27 de noviembre de 2024 se firma el Otro Si #10 al contrato de interventoría 406:

…. Conforme a lo expuesto, la supervisión designada para el contrato de interventoría considera conveniente recomendar la siguiente adición al Contrato de Interventoría No. 406 FIP de 2021, en la suma total de: CUARENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($42.685.849,00), respaldados por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. CDP N° 0670 de fecha 16 de julio de 2024, expedido por la autoridad competente de la Entidad Territorial, en cofinanciación con el municipio de Jagua de Ibirico (Cesar), para cubrir los mayores costos de interventoría…..

52. 9-12/2024 Teniendo en cuenta que el contrato de obra 339 del 2022 derivado del convenio a la fecha no se ha terminado y con fecha de reinicio el 9 de diciembre del 2024, es necesario hacer todo los tramites de terminación y liquidación dentro de los términos del convenio, el municipio de La Jagua De Ibirico solicito prorrogar el plazo de ejecución del convenio 560 FIP de 2021 hasta el 30 de junio 2025, con el propósito de ejecutar las obras contratadas que se encuentran pendientes, terminar satisfactoriamente el objeto administrativo del proyecto, esta interventoría ve favorable la prórroga hasta el 30 de junio de 2025, toda vez que en este momento está pendiente por ejecutar el tiempo de mayor permanencia por un tiempo de cuarenta y cinco (45) días, tiempo en el cual se deberá ejecutar las obras pendientes para dar cumplimiento a la ficha de estructuración de este convenio y así mismo posterior a la terminación del contrato adelantar los procesos administrativos de cierre del contrato y convenio."

53. Que, mediante Otrosí N° 4 del 07 de mayo de 2024 se reinicia el Convenio 560 FIP de 2021 y se prórroga hasta el 30 de septiembre de 2024.

54. Que mediante otro si N°5 del 30 de septiembre 2024 se prorrogo el convenio 560 FIP del 2021 hasta el 31 de diciembre del 2024.

55. Que mediante otro si N°6 del 11 de octubre de 2024, se realiza la modificación de la forma de desembolso de los recursos, considerando el proceso de mayor permanencia que se adelantó, dando cumplimiento a la obligación 23 y 52 del numeral 3.2 de la cláusula tercera.

56. El 11 de octubre de 2024, se radica la documentación de mayor permanencia por parte de esta interventoría, con el fin de adelantar la modificación del contrato de interventoría, para adicionar los recursos que aporta la entidad territorial con el fin de garantizar el acompañamiento en obra de la interventoría.

57. Teniendo en cuenta que el contrato de obra 339 del 2022 derivado del convenio a la fecha no se ha terminado y con fecha de reinicio el 9 de diciembre del 2024, es necesario hacer todo los tramites de terminación y liquidación dentro de los términos del convenio, el municipio de La Jagua De Ibirico solicito prorrogar el plazo de ejecución del convenio 560 FIP de 2021 hasta el 30 de junio 2025, con el propósito de ejecutar las obras contratadas que se encuentran pendientes, terminar satisfactoriamente el objeto contractual y, posteriormente liquidar el contrato derivado, al igual que, el convenio suscrito entre el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL - FONDO DE INVERSIÓN PARA LA PAZ y el municipio de LA JAGUA DE IBIRICO - CESAR.

En consecuencia, y acorde a la solicitud realizada por el Municipio en su comunicado y con el fin de garantizar los tiempos de ejecución y cierre administrativo del proyecto, esta interventoría ve favorable la prórroga hasta el 30 de junio de 2025, toda vez que en este momento está pendiente por ejecutar el tiempo de mayor permanencia por un tiempo de cuarenta y cinco (45) días, tiempo en el cual se deberá ejecutar las obras pendientes para dar cumplimiento a la ficha de estructuración de este convenio y así mismo posterior a la terminación del contrato adelantar los procesos administrativos de cierre del contrato y convenio.

(…)".

111. 16/12/2024 mediante memorando M-2024-4300-068656 se solicita el otro si # 7 al convenio con prorroga al 30 de junio de 2025:

…. 2) Plazo: El plazo de ejecución del presente convenio iniciará desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, y será hasta el 30 de junio de 2025.

112. Para el 16 de enero de 2025 se recibe la circular # 002 la cual expresa :

……''Por otra parte, se informa que mediante la Circular Externa No. 001 de 2025, cuyo asunto es: "Rezago Presupuestal 2023"expedida por la Direccion General de crédito Público y del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y crédito Publico, dirigida a las unidades ejecutoras que manejan recursos del Presupuesto General de la nación, se comunicó la siguiente recomendación

efectuada por el Consejo Superior de política Fiscal - CONFIS en sesión desarrollada el pasado 18 de diciembre de 2024:

"Informar a las entidades, qua conforman el Presupuesto General de la Nación, para que si, a! final de la ejecución de la vigencia fiscal del 2024, existiesen obligaciones del Rezago Presupuestal pendientes de page, deberán recurrir a los mecanismos contemplados en la normativa presupuestal vigente.
En consecuencia, los trámites pendientes de pago de reservas presupuestales constituidas a 31 de diciembre de 2023, para las cuales en el último bimestre de la vigencia 2024 no le fue asignado recursos de PAC, se deberán efectuar a través de la figura de "Pasivos Exigibles - Vigencias Expiradas", dando cumplimento a lo señalado en la presente circular y a la normativa legal vigente relacionada con la materia.
Finalmente, se precisa que, en todo caso, los pagos están supeditados a la disponibilidad del Programa Anual de Caja - PAC de PROSPERIDAD SOCIAL y su giro respectivo por parte de la Direccion General del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y crédito Público…."

Y ese mismo día se socializa la circular a la entidad territorial.

113. 17/01/2025 se realiza mesa de seguimiento a la ejecución del contrato derivado, y se informa que la terminación será el 7 de febrero.

114. el 5 de febrero termina la ejecución del proyecto cumpliendo el 100% de las actividades

115. 06/03/2025 Se programa AV3 para el día 21 de marzo de 2025.

116. El 19/03/2025 mediante memorando M-2025-4300-014073 se solicita CDP por un valor de 351.073.607,85

117. El 20/03/2025 se realiza la AV3 y se entregan las obras al municipio.

RECOMENDACIONES DE LA SUPERVISIÓN.

- Después de solicitado el CDP , se continua a la espera del documento para continuar con el pago del saldo pendiente mediante la modalidad de pasivo exigible.
- Para efectos de la liquidación, se le indica al municipio que conmine al contratista que ejecuto el 70% del proyecto, para que entregue la documentación solicitada, ya que hace parte de sus obligaciones contractuales.

Estado actual ejecución contrato de obra:

Porcentaje de obra programado: 100,00%
Porcentaje de obra ejecutado: 100%

4. BALANCE ECONÓMICO DEL CONVENIO.

CONCEPTO	VALOR
Valor Inicial del Contrato o Convenio:	$ 1.411.389.407,00
Valor adicionado y/o reducido mediante Otrosí	$ 0,00
Valor Total del Contrato o Convenio	$ 1.411.389.407,00
Total, Ejecutado	$ 1.197.907.251,85
Valor Pagado y/o desembolsado	$ 846.833.644,00
Valor pendiente a pagar pasivo exigible	$ 351.073.607,85

FECHA SOL SUPERV	CONV	ET	DESEM.	VALOR DESEMBOLSO	MEMORANDO SUPERVISIÓN	FECHA GIRO	OBSERVACIONES
10 dic 2022	560 FIP de 2021	Jagua de Ibirico	# 1	$ 141,138,942.00	M-2022-4301-062771	23-dic-2022	"Registro presupuestal N° 144821 orden de pago No.436301222."
10 dic 2022	560 FIP de 2021	Jagua de Ibirico	# 2	$ 282,277,881.00	M-2022-4301-062772	22-dic-2022	"Registro presupuestal N° 144821 orden de pago No.426652222"
13 dic 2022	560 FIP de 2021	Jagua de Ibirico	# 3	$ 282,277,881.00	M-2023-4300-081326	13-dic-2023	"Registro presupuestal N° 144821 orden de pago No.426652222"
15 dic 2022	560 FIP de 2021	Jagua de Ibirico	# 4	$ 141,138,942.00	M-2023-4300-082443	15-dic-2023	"Registro presupuestal N° 144821 orden de pago No.426652222"
Total				**$ 846.833.644.00**			

5. MODIFICACIONES AL CONVENIO

OTRO SI N°	CLAUSULAS MODIFICADAS
1 (01/08/2022)	**PRIMERA. MODIFICACIÓN: Cláusula 2)** "PLAZO" del CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 560 FIP DE 2021, La cual estipula: El plazo de ejecución del presente convenio iniciará desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, y será hasta el 31 de diciembre de 2022.

	SEGUNDA. MODIFICACIÓN: Modificar la Cláusula 21) "Condición Resolutoria" del CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 560 FIP DE 2021, en el sentido de incluir la siguiente condición así: (…) 7. Al 01 de septiembre de 2022, el contrato de obra deberá haber iniciado ejecución. 8. Al 15 de octubre de 2022, el avance de ejecución del contrato de obra derivado deberá estar en el 30%. 9. Al 30 de noviembre de 2022, el avance de ejecución del contrato de obra derivado deberá estar en el 70%. (…)
2 (16/12/2022)	(…) **PRIMERA. - MODIFICACIÓN**: Modificar la **Cláusula 2)** " PLAZO", la cual quedará así: "2) PLAZO: El plazo de ejecución del presente convenio iniciará desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, y será hasta el 30 de junio de 2023". **"CLÁUSULA 5) IMPUTACIONES PRESUPUESTALES**: El aporte económico de PROSPERIDAD SOCIAL FIP, se realizará con cargo a las siguientes apropiaciones: (…) Para la vigencia 2023, la suma CUATROCIENTOS VEINTITRÉS MILLONES CUATROCIENTOS DIECISÉIS MIL OCHOCIENTOS VEINTIDÓS PESOS M/CTE. ($423.416.822), con cargo a las vigencias futuras ordinarias aprobadas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público según oficio con radicado No. 2-2022-052434 de 11 de noviembre de 2022.
Acta Suspensión (30/06/2023)	(…) PRIMERA - SUSPENSIÓN: Suspender el plazo de ejecución del convenio interadministrativo No. 560 FIP de 2021 a partir del 30 de junio de 2023 y hasta el 29 de septiembre de 2023. SEGUNDA – REINICIO: Las partes acuerdan que en el presente convenio tendrá como fecha de reinicio el 30 de septiembre de 2023. (…)
Acta Suspensión (30/12/2023)	(…) PRIMERA – SUSPENSIÓN. Suspender el plazo de ejecución del convenio interadministrativo No. 560 FIP de 2021 a partir del 31 de diciembre de 2023 y hasta el 14 de febrero de 2024. SEGUNDA – REINICIO. Las partes acuerdan que en el presente convenio tendrá como fecha de reinicio el 15 de febrero de 2024. (…)
Acta Suspensión (15/02/2024)	PRIMERA – SUSPENSIÓN. Suspender el plazo de ejecución del convenio interadministrativo No. 560 FIP de 2021 a partir del 15 de febrero de 2024 y hasta el 19 de febrero de 2024.

	SEGUNDA – REINICIO. Las partes acuerdan que el presente convenio tendrá como fecha de reinicio el 20 de febrero de 2024 TERCERA – AUTONOMÍA. Las partes declaran y aceptan que la suscripción del presente documento se efectúa en ejercicio de la autonomía de la voluntad de las partes y que el mismo no causa ningún desequilibrio económico. CUARTA – VIGENCIA. Todos los términos, condiciones, estipulaciones y cláusulas del contrato tienen plena vigencia, permanecen inalterados y conservan todo su vigor y efecto en cuanto no sean contrarios al presente documento. QUINTA - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. El presente documento requiere para su perfeccionamiento de la aprobación de las partes en la plataforma del SECOP II.
Acta Suspensión (19/02/2024)	En virtud de lo señalado, las partes acuerdan las siguientes cláusulas: PRIMERA – SUSPENSIÓN. Suspender el plazo de ejecución del convenio interadministrativo No. 560 FIP de 2021 a partir del 19 de febrero de 2024 y hasta el 26 de febrero de 2024. SEGUNDA – REINICIO. Las partes acuerdan que el presente convenio tendrá como fecha de reinicio el 27 de febrero de 2024. TERCERA – AUTONOMÍA. Las partes declaran y aceptan que la suscripción del presente documento se efectúa en ejercicio de la autonomía de la voluntad de las partes y que el mismo no causa ningún desequilibrio económico. CUARTA – VIGENCIA. Todos los términos, condiciones, estipulaciones y cláusulas del contrato tienen plena vigencia, permanecen inalterados y conservan todo su vigor y efecto en cuanto no sean contrarios al presente documento. QUINTA - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. El presente documento requiere para su perfeccionamiento de la aprobación de las partes en la plataforma del SECOP II.
Acta Suspensión (26/02/2024)	PRIMERA – SUSPENSIÓN. Ampliar la suspensión No. 2 del convenio interadministrativo No. 560 FIP de 2021 a partir del 27 de febrero de 2024 y hasta el 10 de abril de 2024. SEGUNDA – REINICIO. Las partes acuerdan que el presente convenio tendrá como fecha de reinicio el 11 de abril de 2024. TERCERA – AUTONOMÍA. Las partes declaran y aceptan que la suscripción del presente documento se efectúa en ejercicio de la autonomía de la voluntad de las partes y que el mismo no causa ningún desequilibrio económico. CUARTA – VIGENCIA. Todos los términos, condiciones, estipulaciones y cláusulas del contrato tienen plena vigencia, permanecen inalterados y conservan todo su vigor y efecto en cuanto no sean contrarios al presente documento.

	QUINTA - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. El presente documento requiere para su perfeccionamiento de la aprobación de las partes en la plataforma del SECOP II.
Acta Suspensión (11/04/2024)	PRIMERA – SUSPENSIÓN. Ampliar la suspensión del plazo de ejecución del convenio interadministrativo No. 560 FIP de 2021 a partir del 11 de abril de 2024 y hasta el 06 de mayo de 2024. SEGUNDA – REINICIO. Las partes acuerdan que el presente convenio tendrá como fecha probable de reinicio el 7 de mayo de 2024. TERCERA – AUTONOMÍA. Las partes declaran y aceptan que la suscripción del presente documento se efectúa en ejercicio de la autonomía de la voluntad de las partes y que el mismo no causa ningún desequilibrio económico. CUARTA – VIGENCIA. Todos los términos, condiciones, estipulaciones y cláusulas del contrato tienen plena vigencia, permanecen inalterados y conservan todo su vigor y efecto en cuanto no sean contrarios al presente documento. QUINTA - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. El presente documento requiere para su perfeccionamiento de la aprobación de las partes en la plataforma del SECOP II.
Reinicio y Prorroga (07/05/2024)	. Que, el certificado de disponibilidad presupuestal No. 8624 de fecha 3 de mayo de 2024, respalda el reinicio del presente convenio interadministrativo y las obras que de este se deriven. En virtud de lo anterior, las partes acuerdan las siguientes cláusulas: PRIMERA. – REINICIO: Las partes acuerdan que el convenio interadministrativo No. 560 FIP de 2021, será reiniciado el 7 de mayo de 2024, así mismo el plazo pendiente de ejecución derivado de las suspensiones surtidas, se computará para el plazo final de ejecución del convenio. SEGUNDA. - MODIFICACIÓN. Modificar la cláusula segunda denominada «Plazo» del convenio interadministrativo No. 560 FIP de 2021, la cual quedará así: 2) Plazo: El plazo de ejecución del presente convenio iniciará desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, y será hasta el 30 de septiembre de 2024. PARÁGRAFO: La presente prórroga se concede sin perjuicio de las acciones que PROSPERIDAD SOCIAL- FIP pueda adelantar por el presunto incumplimiento en que haya incurrido o incurra la ENTIDAD TERRITORIAL. TERCERA. – MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO: Como consecuencia del presente otrosí, la ENTIDAD TERRITORIAL, deberá modificar las garantías en virtud de lo estipulado en la cláusula 23) del citado convenio y presentarla al supervisor, para que la remita a la Subdirección de Contratación de Prosperidad Social para su aprobación, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la aceptación y publicación de la presente modificación. La ENTIDAD TERRITORIAL se compromete a mantener vigente las garantías durante todo el tiempo que demande la ejecución del convenio, so pena de que el contratante declare el incumplimiento. Por tanto, en caso de que el presente convenio se adicione, suspenda, o en cualquier otro evento en que fuere necesario, la ENTIDAD TERRITORIAL se obliga a ampliar la garantía. Nota: El supervisor deberá notificar a la aseguradora la presente modificación. CUARTA. – AUTONOMÍA. Las partes declaran y aceptan que la suscripción del presente documento se efectúa en ejercicio de la autonomía de la voluntad de las partes y que el mismo no causa desequilibrio económico.

	QUINTA. – VIGENCIA. Todos los términos, condiciones, estipulaciones y cláusulas del convenio tienen plena vigencia, permanecen inalterados y conservan todo su vigor y efecto en cuanto no sean contrarios al presente documento. SEXTA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. El presente documento requiere para su perfeccionamiento de la aprobación de las partes, en la plataforma del SECOP II y para su ejecución la aprobación de las garantías.
PRORROGA 31/12/2024	PRIMERA. - MODIFICACIÓN. Modificar la cláusula segunda denominada «Plazo» del convenio interadministrativo No. 560 FIP de 2021, la cual quedará así: 2) Plazo: El plazo de ejecución del presente convenio iniciará desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, y será hasta el 31 de diciembre de 2024. PARÁGRAFO: La presente prórroga se concede sin perjuicio de las acciones que PROSPERIDAD SOCIAL- FIP pueda adelantar por el presunto incumplimiento en que haya incurrido o incurra la ENTIDAD TERRITORIAL. SEGUNDA. – MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO: Como consecuencia del presente otrosí, la ENTIDAD TERRITORIAL, deberá modificar las garantías en virtud de lo estipulado en el citado convenio y presentarla al supervisor, para que la remita a la Subdirección de Contratación de Prosperidad Social para su aprobación, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la aceptación y publicación de la presente modificación. La ENTIDAD TERRITORIAL se compromete a mantener vigente las garantías durante todo el tiempo que demande la ejecución del convenio, so pena de que el contratante declare el incumplimiento. Por tanto, en caso de que el presente convenio se adicione, suspenda, o en cualquier otro evento en que fuere necesario, la ENTIDAD TERRITORIAL se obliga a ampliar la garantía. Nota: El supervisor deberá notificar a la aseguradora la presente modificación. TERCERA. – AUTONOMÍA. Las partes declaran y aceptan que la suscripción del presente documento se efectúa en ejercicio de la autonomía de la voluntad de las partes y que el mismo no causa desequilibrio económico. CUARTA. – VIGENCIA. Todos los términos, condiciones, estipulaciones y cláusulas del convenio tienen plena vigencia, permanecen inalterados y conservan todo su vigor y efecto en cuanto no sean contrarios al presente documento. QUINTA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. El presente documento requiere para su perfeccionamiento de la aprobación de las partes, en la plataforma del SECOP II y para su ejecución la aprobación de las garantías.
MODIFICACIÓN DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 02/10/2024	PRIMERA. – MODIFICACIÓN. Modificar la cláusula 3.2 denominada «Obligaciones de la Entidad Territorial» del convenio interadministrativo No. 560 FIP de 2021, en el sentido de adicionar una obligación a cargo de la Entidad Territorial, relacionada con la materialización del riesgo asociado a los mayores costos de interventoría, conforme lo previsto en el numeral 23 de las obligaciones, la cual quedará así: «3. Obligaciones: (…) 3.2 OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD TERRITORIAL: (…) 52. Conforme a lo pactado en el numeral 23, las partes reconocen que se materializó el riesgo «Incremento en los tiempos planeados en la ejecución de los proyectos (interventorías), por razón de ampliación del plazo de la obra por situaciones imputadas al Contratista y la Entidad Territorial», pactado en el Contrato de Interventoría No. 406

	FIP 2021, cuyo tratamiento consiste en «Se deberá requerir al Municipio a disponer de los recursos adicionales para cubrir sobrecostos de interventorías o proyectos derivados». En consecuencia, la Entidad Territorial se compromete a pagar directamente al contratista de interventoría CONSORCIO INTERDI-BATEMAN, la suma de CUARENTA Y DOS MILLONES SEICIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS ($42.685.849,00), la cual se encuentra amparada en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. CDP N° 0670 del 16 de julio del 2024, expedido por la autoridad competente de la Entidad Territorial.» SEGUNDA. – MODIFICACIÓN: Modificar la cláusula sexta denominada «Forma de desembolso de los recursos» del convenio interadministrativo No. 560 FIP de 2021, en el sentido de incluir un parágrafo referente al manejo de los recursos por parte de la Entidad Territorial, el cual quedará así: «6) Forma de desembolso de los recursos: (…) PARÁGRAFO SEXTO: FORMA DE DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS APORTADOS POR LA ENTIDAD TERRITORIAL, DESTINADOS AL PAGO DEL MAYOR VALOR DE LA INTERVENTORÍA: Los recursos aportados por la Entidad Territorial, en cumplimiento de las obligaciones consignadas en los numerales 23, y 52 del numeral 3.2 de la Cláusula Tercera, los girará directamente la Entidad Territorial a la interventoría de la siguiente forma: Un único desembolso por la suma de CUARENTA Y DOS MILLONES SEICIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS ($42.685.849,00), contra acta de entrega y recibo final de obra, previa autorización de PROSPERIDAD SOCIAL». TERCERA. – MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO: Como consecuencia del presente otrosí, la ENTIDAD TERRITORIAL, se compromete a mantener vigente las garantías durante todo el tiempo que demande la ejecución del convenio, so pena de que el contratante declare el incumplimiento. Por tanto, en caso de que el presente convenio se adicione, suspenda, o en cualquier otro evento en que fuere necesario, la ENTIDAD TERRITORIAL se obliga a ampliar la garantía. Nota: El supervisor deberá notificar a la aseguradora la presente modificación. CUARTA. – AUTONOMÍA. Las partes declaran y aceptan que la suscripción del presente documento se efectúa en ejercicio de la autonomía de la voluntad de las partes y que el mismo no causa desequilibrio económico. QUINTA. – VIGENCIA. Todos los términos, condiciones, estipulaciones y cláusulas del convenio tienen plena vigencia, permanecen inalterados y conservan todo su vigor y efecto en cuanto no sean contrarios al presente documento. SEXTA - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. El presente documento requiere para su perfeccionamiento de la aprobación de las partes, en la plataforma del SECOP II.
PRORROGA 30/06/2025	PRIMERA. - MODIFICACIÓN. Modificar la cláusula segunda denominada «Plazo» del convenio interadministrativo No. 560 FIP de 2021, la cual quedará así: 5 2) Plazo: El plazo de ejecución del presente convenio iniciará desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, y será hasta el 30 de junio de 2025. PARÁGRAFO: La presente prórroga se concede sin perjuicio de las acciones que PROSPERIDAD SOCIAL- FIP pueda adelantar por el presunto incumplimiento en que haya incurrido o incurra la ENTIDAD TERRITORIAL. SEGUNDA. – MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO: Como consecuencia del presente otrosí, la ENTIDAD TERRITORIAL, deberá modificar las garantías en virtud de lo estipulado en la cláusula 23) del citado convenio y presentarla al supervisor, para que la remita a la Subdirección de Contratación de Prosperidad Social para su aprobación,

	dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aceptación y publicación de la presente modificación. La ENTIDAD TERRITORIAL se compromete a mantener vigente las garantías durante todo el tiempo que demande la ejecución del convenio, so pena de que el contratante declare el incumplimiento. Por tanto, en caso de que el presente convenio se adicione, suspenda, o en cualquier otro evento en que fuere necesario, la ENTIDAD TERRITORIAL se obliga a ampliar la garantía. Nota: El supervisor deberá notificar a la aseguradora la presente modificación. TERCERA. – AUTONOMÍA. Las partes declaran y aceptan que la suscripción del presente documento se efectúa en ejercicio de la autonomía de la voluntad de las partes y que el mismo no causa desequilibrio económico. CUARTA. – VIGENCIA. Todos los términos, condiciones, estipulaciones y cláusulas del convenio tienen plena vigencia, permanecen inalterados y conservan todo su vigor y efecto en cuanto no sean contrarios al presente documento. QUINTA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. El presente documento requiere para su perfeccionamiento de la aprobación de las partes, en la plataforma del SECOP II y para su ejecución la aprobación de las garantías.

6. GARANTIAS DEL CONVENIO

CLASE GARANTIA:	ASEGURADORA	NÚMERO DE PÓLIZA:	VALOR ASEGURADO:	VIGENCIA:					
				DESDE:			HASTA:		
				AÑO	MES	DIA	AÑO	MES	DIA
Cumplimiento del contrato (Inicial)	SOLIDARIA DE COLOMBIA	400-47-994000081866	282,277,881.40	2022	11	30	2023	05	31
Cumplimiento del contrato (OTRO SI 1)	SOLIDARIA DE COLOMBIA	400-47-994000081866	282,277,881.40	2022	11	30	2023	10	31
Cumplimiento del contrato (OTRO SI 2)	SOLIDARIA DE COLOMBIA	400-47-994000081866	282,277,881.40	2022	11	30	2024	04	30

*Garantía correspondiente al otro si N° 2 se encuentra aprobada en secop 2.

7. CONTRATO DE OBRA DERIVADO

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO	CONTRATO N° 339 DE 2022
OBJETO	"CONSTRUCCION DE PAVIMENTO EN CONCRETO RIGIDO EN DIFERENTES SECTORES DEL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO, CHIRIGUANA DEPARTAMENTO DEL CESAR"
LAS PARTES	MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO (CESAR) - NIT.
	CONSORCIO VIAL LA JAGUA- NIT 901.632.270-2
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	MIL DOSCIENTOS DIEZ MILLONES, TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL, NOVECIENTOS OCHO PESOS ($1.210.329.908,00).
VALOR ACTUALIZADO	N/A
FECHA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	15 de septiembre de 2022

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	N/A
REGISTRO PRESUPUESTAL	N/A
PLAZO DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL.	Cuatro (4) meses, 27 de septiembre de 2022 (acta de inicio) hasta el 27 de enero de 2022
SUSPENSIÓN N° 1	30 diciembre de 2022, Problemática redes acueducto y alcantarillado.
REINICIO No 1	9 de octubre de 2023
PRORROGA N°1	18 Días adicionales.
SUSPENSIÓN N° 2	20 De noviembre de 2023, Problemática lluvias, escasez de material granular y suministro en concretera.
REINICIO No 2	12 de diciembre de 2023
SUSPENSIÓN N° 3	14 de diciembre de 2023, Problemática Fenecimiento de recursos.
ESTADO CONTRATO DE OBRA	**TERMINADO**
INTERVENTORÍA	CONSORCIO INTERDIBATEMAN ACTA DE ASIGNACION 042-RIII DEL 21 DE AGOSTO DE 2022 DE CONTRATO 406 FIP DE 2021.
Porcentaje ejecutado:	**100 %** - A CORTE DE 5 DE FEBRERO DE 2025 - REPORTE SEMANAL INTERVENTORÍA.
Porcentaje Programado:	**100.00 % -** A CORTE DE 5 DE FEBRERO DE 2025 - REPORTE SEMANAL INTERVENTORÍA.
Estado:	**TERMINADO**

8. CONCLUSIONES Y/O RECOMENDACIONES

- Después de solicitado el CDP , se continua a la espera del documento para continuar con el pago del saldo pendiente mediante la modalidad de pasivo exigible.
- Para efectos de la liquidación, se le indica al municipio que conmine al contratista que ejecuto el 70% del proyecto, para que entregue la documentación solicitada, ya que hace parte de sus obligaciones contractuales.

9. ANEXOS.

En mi calidad de supervisor del contrato me permito avalar el contenido del informe

CAROLINA PIEDRAHITA
C.C. 52.430.651

SUPERVISOR CONVENIO 560 FIP DE 2021